



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 242 **SUMARIO**

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

Anuncio de fecha 3 de diciembre de 2025 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del denominado «Reforma de la LAAT SC "Petra -Caparacena" a 132 kV por conexión de la LAAT de evacuación del P.F.V. Vitas y P.E. Parapanda», en el término municipal de Íllora (Granada). E-8257

- Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

ACUERDO del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias. Expte. OVP 473/24 T.M. MURTAS

ACUERDO del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias. Expte. OVP 486/24 T.M. LOBRAS

ACUERDO del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias. Expte. OVP 471/24 T.M. ALBONDÓN

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Modificación de la Plantilla de Personal de la Diputación de Granada

Modificación Bases para la selección del alumnado de los Cursos de Capacitación Digital en el marco del Programa de Reto Rural Digital



Aprobación ampliación de plazos de ejecución y justificación Convocatoria STD 2025

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital por la que se modifica el listado provisional de admitidos y excluidos para el ingreso en la especialidad de Arquitectura.

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR

Resolución de Alcaldía de fecha 11/12/2025 del Ayuntamiento de Almegíjar por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde

- AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

EDICTO CERTIFICADO PLENO MODIFICACIÓN RPT

- AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Aprobación inicial Plan municipal contra cambio climático

- AYUNTAMIENTO DE COLOMERA

APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COLOMERA EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS.

Aprobación inicial del Convenio con la Excmra. Diputación Provincial de Granada y Ayuntamiento de Colomera sobre tasas BOP

- AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

TEXTO CONSOLIDADO ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12

- AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE ALINEACIONES, ADAPTADO A ESTUDIO DE DETALLE PARA SEGREGACIÓN DE LA UA-33 Y FIJACIÓN DE ALINEACIONES Y USO DE LA UA-33-B

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA

REORDENACIÓN Y SEÑALIZACIÓN C/ SAN ANTÓN

DIVERSAS TOMAS DE POSESIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

- AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES

Aprobación inicial del Plan municipal contra el cambio Climático

- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Nombramiento de personal funcionario interino

Bases específicas y convocatoria 2 Técnicos de Orientación e Inserción, funcionarios interinos, programa de Experiencias Profesionales para el Empleo. Convocatoria 2025.

Bases específicas y convocatoria 2 Técnicos de Orientación Profesional para la Inserción, funcionarios interinos, programa Proyectos Integrales para la Inserción



Laboral mayores de 52 años. Convocatoria 2025.

- AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Información Pública Ordenanza de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales en el Municipio de Peligros.

- AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS

APROBACION PADRON AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3º TRIMESTRE 2025

- AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR

ANUNCIO DELEGACIÓN DE FUNCIONES PARA AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

- AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

APROBAC. DEFINITIV. MODIFIC. PRESUPUEST. SUPLEMENTO DE CREDITO EXPTE.
3/36/25 SC IR

- AYUNTAMIENTO DE TORRECARDELA

APROBACION INICIAL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO DE TORRE CARDELA

- AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA

EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

- AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Nombramiento y toma de posesión de funcionarios de carrera: policías locales del Ayuntamiento de Zafarraya.

Aprobación definitiva rectificación inventario de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Zafarraya.

Aprobación definitiva Inventario Caminos Rurales del Ayuntamiento de Zafarraya.

Aprobación definitiva modificación de crédito: suplemento de crédito.

Otras Entidades

Privadas

- Comunidad de Regantes

- COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA REAL DE CHITE TALARA

COBRO PERIODO VOLUNTARIO 2025

Públicas

- CONSORCIOS



- CONSORCIO DESARROLLO VEGA-SIERRA ELVIRA

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2026 DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

Nº 242 - viernes 19 de diciembre de 2025

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

Página 4 de un total de 111

CVE: BOP-GRA-2025-242000

Página 4 de 4





NÚMERO 2025068731

Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada
ENERGIA

Página 5 de un total de 111

Anuncio de fecha 3 de diciembre de 2025 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del denominado «Reforma de la LAAT SC “Petra –Caparacena” a 132 kV por conexión de la LAAT de evacuación del P.F.V. Vitas y P.E. Parapanda», en el término municipal de Íllora (Granada). E-8257

INFORMACIÓN PÚBLICA DUP-AAPC EXPTE. E-8257 (Reforma LAAT Petra-Caparacena. Íllora)

Página 1 de 3

CVE: BOP-GRA-2025-242001

Nº 242 - viernes 19 de diciembre de 2025

Boletín Oficial de la Provincia Granada

Anuncio de fecha 3 de diciembre de 2025 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del denominado «Reforma de la LAAT SC “Petra –Caparacena” a 132 kV por conexión de la LAAT de evacuación del P.F.V. Vitas y P.E. Parapanda», en el término municipal de Íllora (Granada).

Se publica el presente anuncio en virtud de lo tramitado en el expediente (E-8257) y de acuerdo con los siguientes términos:

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: E-Distribución Redes Digitales, S.L.U, con CIF nº B82846817 y domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida de la Borbolla, nº 5 de Sevilla.

b) Objeto de la petición: autorización administrativa previa y de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica denominada «Reforma de la LAAT SC “Petra –Caparacena” a 132 kV por conexión de la LAAT de evacuación del P.F.V. Vitas y P.E. Parapanda», en el término municipal de Íllora (Granada).

c) Emplazamiento: la línea discurre por las fincas relacionadas en el anexo dentro del término municipal de Íllora.

d) Características: E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. dispone dentro de su Red de Distribución de la Línea Aérea de simple circuito "Petra–Caparacena" a 132 kV con conductor LA-290 y cable de tierra AC-70. Para la evacuación de la energía eléctrica generada por la nueva planta fotovoltaica Vitas y el parque eólico Parapanda, está previsto nuevo tendido aéreo DC LAAT a 132 kV desde S.E. de seccionamiento, a realizar por el promotor en otro proyecto y que posteriormente cederá dichas instalaciones a E-Distribución Redes Digitales.

Para ello, se plantea la sustitución de los apoyos T128, T129 y T130 por tres nuevos apoyos para la conexión de la línea de evacuación de la planta fotovoltaica y el parque eólico. Se instalará nuevo conductor LA-280 y cable de tierra / fibra óptica OPGW entre los nuevos apoyos T128 y T130. Se reinstalará el conductor LA-290 y cable de tierra AC-70 Existentes del vano anterior al apoyo T128 y posterior del apoyo T130. Los nuevos apoyos T128 y T130 serán del tipo amarre y el apoyo T129 será especial. La longitud total de la línea aérea será de 1.529 metros, de los cuales 800,55 serán a instalar y 728,45 a reinstalar.

e) Finalidad: evacuación de energía eléctrica producida por un parque eólico y una planta solar.

BOP

2. La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

3. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

4. El presente anuncio se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el **plazo de treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación o exposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

5. A tales efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

8. Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Egualas número 2, planta 5^a, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955 012 012 o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es.

9. La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 3 de diciembre de 2024. EL DELEGADO TERRITORIAL Fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

**ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Reforma de la LAAT SC “Petra –Caparacena” a 132 kV por conexión de la LAAT de evacuación del P.F.V. Vitas y P.E. Parapanda», en el término municipal de Íllora (Granada).
Expediente E-8257.**

Finc a S/P	Titular Catastral Nombre/DNI	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN							
		Término Municipal	Nº políg. s/ catast.	Nº parcel a s/catas t.	Paraje	Cultivo	VUELO		Sup. Serv. Paso para vigilancia y conservación (m ²)	Sup. Zona no Edificabilidad (m ²)	Sup. Ocupación temporal (m ²)	APOYOS		Sup. Camino acceso a Apoyos (m ²)
							Longitud zona serv. (m)	Sup. zona afección (m ²)				Apoy os (nº)	Sup. (m ²)	
1	74622033M	Íllora	46	7	Romeral	Olivos secano	Existente	Existente	Existente	Existente	509,34	T128	22,18	
2	Ayuntamiento de Íllora	Íllora	46	9012	Camino		Existente	Existente	Existente	Existente	144,90			
3	23513174K	Íllora	46	10	Romeral	Olivos secano	Existente	Existente	Existente	Existente	127,83			
4	Ayuntamiento de Íllora	Íllora	46	9010	Camino del Romeral		Existente	Existente	Existente	Existente	136,77			
5	47023350B 24274452E	Íllora	46	4	Romeral	Olivos secano	Existente	Existente	Existente	Existente	41,02			
6	74577457A 23592011Z	Íllora	46	3	Romeral	Olivos secano	Existente	Existente	Existente	Existente	56,55			
7	44299964D 74653182N	Íllora	46	75	Dehesilla	Olivos secano	Existente	Existente	Existente	Existente	541,91	T129	27,98	
8	Herederos de Juan Vicente Ruiz Cervera 23506748N	Íllora	46	81	Dehesilla	Olivos secano	Existente	Existente	Existente	Existente	42,45			
9	Ayuntamiento de Íllora	Íllora	46	9008	Camino del Juncal		Existente	Existente	Existente	Existente	121,16			
10	78110244J	Íllora	46	117	Mazuecas	Olivos secano	Existente	Existente	Existente	Existente	87,31			
11	24265040V 24256680Y	Íllora	46	118	Mazuecas	Olivos secano	Existente	Existente	Existente	Existente	369,58	T130	27,98	
12	23519413G 23340171R	Íllora	46	82	Dehesilla	Olivos regadío/secano	Existente	Existente	Existente	Existente	11,73			



Administración Autonómica

NÚMERO 2025069614

Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Administración

ACUERDO del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias. Expte. OVP 473/24 T.M. MURTAS

ANUNCIO DE OCUPACION DE TERRENOS

ACUERDO del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura 226/2020 modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, y el Decreto del Presidente 4/2023 de 11 de abril; así como en virtud del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al

Expediente: VP@1629/2024 (OVP 473/24) T.M. MURTAS.

Denominación: "Nueva instalación de fibra óptica para ampliar la capacidad de la red de la estación base de telefonía móvil".

Solicitado por: ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.U., en el procedimiento de Ocupación de la vía pecuaria "Vereda del Campo de Dalía, Berja y Darrical a Sierra Nevada", en el t.m. de MURTAS (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Con el fin de garantizar la máxima difusión, durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Junta, en la Sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la URL: <https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública; asimismo, el expediente se encontrará disponible en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial sita en: Avda. Joaquina Egúaras nº2, 3^a planta c-1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier Registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier Registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL EN GRANADA



Administración Autonómica

NÚMERO 2025069612

Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Administración

ACUERDO del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias. Expte. OVP 486/24 T.M. LOBRAS

ANUNCIO DE OCUPACION DE TERRENOS

ACUERDO del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura 226/2020 modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, y el Decreto del Presidente 4/2023 de 11 de abril; así como en virtud del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al

Expediente: VP@1631/2024 (OVP 486/24) T.M. LOBRAS.

Denominación: "Proyecto de instalación de fibra óptica en el municipio de Lobras".

Solicitado por: ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.U., en el procedimiento de Ocupación de las vías pecuarias "Vereda de Escalona" y "Colada de Tímar", en el t.m. de LOBRAS (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Con el fin de garantizar la máxima difusión, durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Junta, en la Sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la URL: <https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública; asimismo, el expediente se encontrará disponible en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial sita en: Avda. Joaquina Egúaras nº2, 3^a planta c-1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier Registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier Registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL EN GRANADA



Administración Autonómica

Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Administración

NÚMERO 2025069616

ACUERDO del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias. Expte. OVP 471/24 T.M. ALBONDÓN

ANUNCIO DE OCUPACIÓN DE TERRENOS

ACUERDO del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/ 1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura 226/2020 modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, y el Decreto del Presidente 4/2023 de 11 de abril; así como en virtud del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al

Expediente: VP@1628/2024 (OVP 471/24) T.M. ALBONDÓN.

Denominación: "Proyecto de instalación de fibra óptica en el municipio de Albondón".

Solicitado por: ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.U., en el procedimiento de Ocupación de la vía pecuaria "Cordel de la Contraviesa a Albuñol", en el t.m. de ALBONDÓN (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Con el fin de garantizar la máxima difusión, durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Junta, en la Sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la URL: <https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública; asimismo, el expediente se encontrará disponible en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial sita en: Avda. Joaquina Egúaras nº2, 3^a planta c-1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier Registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier Registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL EN GRANADA



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Modificación de la Plantilla de Personal de la Diputación de Granada

*Aprobación definitiva de la Modificación de la Plantilla de Personal de la Diputación de Granada PL01/2025
(expediente 2025/PES_01/012985)*

NUNCIO

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACION DIGITAL

SUMARIO: <<Modificación de la Plantilla de Personal de la Diputación de Granada.>>

EXTRACTO: <<Aprobación definitiva de la Modificación de la Plantilla de Personal de la Diputación de Granada PL01/2025 (expediente 2025/PES_01/012985). >>

TEXTO: << El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025 adoptó, entre otros, acuerdo en su punto ordinal 10º, de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal de la Diputación de Granada y aprobación de la modificación automática de la Relación de Puestos de Trabajo nº PL01/2025”

En virtud de lo dispuesto en dicho acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 126 y 127 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 169.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expuso al público dicho acuerdo por un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que tuvo lugar la publicación del anuncio de aprobación inicial en el B.O.P., así como en la pestaña de documentos sometidos a exposición pública de la web de la Delegación de Recursos Humanos:

<https://www.dipgra.es/diputacion/delegaciones/transparencia-recursos-humanos-y-administracion-electronica/recursos-humanos/>

, que tuvo lugar el 12 de noviembre de 2025 (BOP nº 216).

Transcurrido el plazo citado y no constando que se hayan formulado reclamaciones o sugerencias, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación hasta entonces inicial con efectos de 4 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y se publica el contenido íntegro de las modificaciones aprobadas, que se incluyen a continuación:

A. PERSONAL FUNCIONARIO

II. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

a) Plazas a crear:	Nº plazas	Grupo Clasif.
Subescala: Administrativa Administrativo/a	5	C1

III. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

a) Plazas a crear:	Nº plazas	Grupo Clasif.
Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos	1	A1
Ingeniero/a Telecomunicaciones	1	A1
Ingeniero/a Industrial	1	A1
Clase: Técnicos Medios Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	1	A2
Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas	1	A2
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo	1	A2
Trabajador/a Social	2	A2
Subescala: De Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales Técnico/a Medio/a Medio Ambiente	1	A2
Clase: Personal de Oficios Subclase: Oficiales Oficial/a Servicios Múltiples	1	C2

b) Plazas a amortizar	Nº plazas	Grupo Clasif.
Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores Psicólogo/a	1	A1

Subescala: De Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales Archivero/a	1	A1
Animador/a Cultural	1	C1
Auxiliar Técnico/a Audiovisuales	1	C1
Auxiliar Técnico/a Fotocomposición-Reprografía	1	C1

Clase: Personal de Oficios Subclase: Encargados-Maestros Encargado/a	4	C1
Encargado/a Conductor	1	C1

Clase: Personal de Oficios

Subclase: Operarios

Peón agrícola

2

AP

c) Plazas a modificar

- Cambiar de adscripción la plaza de administrativo con código 93184, del centro 530-Recursos Humanos, código de puesto 2587, al centro 103-Contratación administrativa-Central Provincial de Contratación.

B. PERSONAL LABORAL

II. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

a) Plazas a amortizar	Nº plazas	Grupo Clasif.
Clase: Encargados-Maestros/Administrativos		
Ayudante/a Técnico/a Servicios Culturales	1	3
Encargado/a Conductor/a	1	3
Clase: Auxiliares/Oficiales		
Oficial/a Servicios Múltiples	1	4

D. PERSONAL FUNCIONARIO DESTINADO EN LA DIPUTACIÓN DE GRANADA (art. 84.3 TREBE)

Denominación	Administración de origen	Nº plazas	Grupo Clasif.
Secretario/a-Interventor/a	Habilitación Nacional	4	A1
Interventor/a Tesorero/a	Habilitación Nacional	1	A1
Cuerpo Gestión de la Administración Civil del Estado	AGE	1	A2
Cuerpo Superior de Administración-Administración General	Junta de Andalucía	1	A1
Técnico de Administración General	Ayuntamiento de Huétor Vega	1	A1
Técnico Superior de Deportes	Ayuntamiento de Berja	1	A1

Segundo. Aprobar la modificación automática de la Relación de Puestos de Trabajo, conforme al artículo 104.6 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, correspondiente a las modificaciones de la Plantilla de Personal, de entre las recogidas en el apartado primero anterior, no abordada en el previo expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo RT01/2025, con el contenido siguiente:

A: Suprimir los puestos de trabajo no singularizados siguientes, correspondientes a plazas de la Plantilla de Personal cuya amortización se propone:

- “**Encargado Conductor**”, en el centro de adscripción 101- Gabinete de Presidencia, **código 419**.
- “**Archivero**”, en el centro de adscripción 102-Secretaría General, **código 261**.
- “**Encargado Conductor**”, en el centro de adscripción 104-Parque Móvil, **código 980**.
- “**Animador Cultural**”, en el centro de adscripción 210-Cultura Servicios Generales, **código 2110**.
- “**Ayudante técnico de servicios culturales**”, en el centro de adscripción 210-Cultura Servicios Generales, **código 160**.
- “**Encargado**”, en el centro de adscripción 810-Servicio de Proyectos y Obras, **código 1788**.

B: Crear los puestos no singularizados siguientes, necesarios para la provisión de nuevas plazas incluidas en este expediente PL01/2025 según el correspondiente puesto tipo de la vigente RPT:

- 1) “Administrativo” en el centro de adscripción 530-Recursos Humanos.
- 2) “Oficial de Servicios Múltiples” en el centro de adscripción 810-Servicio de Proyectos y Obras.

Tercero. El acuerdo de aprobación de la modificación de la plantilla provincial y correlativa adecuación de la relación de puestos de trabajo de 2025 se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Asimismo, se publicará el correspondiente texto consolidado de la RPT en la página web de la Delegación de Recursos Humanos (Organización) y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada conforme al artículo 10.1 g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.>>

En Granada, a fecha de su firma electrónica.

LA DIPUTADA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS
Y TRANSFORMACION DIGITAL

En Granada, a 10 de Diciembre de 2025

Firmado por: Doña Mónica Castillo de la Rica. Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Modificación Bases para la selección del alumnado de los Cursos de Capacitación Digital en el marco del Programa de Reto Rural Digital

Modificación Bases para la selección del alumnado de los Cursos de Capacitación Digital en el marco del Programa de Reto Rural Digital

Expte.: 2025/PES_01/014423

Ref.: PMJG

PUBLICACIÓN

La Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de la Corporación número 007296, de 27 de noviembre de 2025, ha dictado con fecha 11/12/2025 la siguiente RESOLUCIÓN con número de registro 7589:

“Mediante Resolución de 20 de marzo de 2025 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se concede a la Excma. Diputación de Granada una subvención en el marco del Programa “Reto Rural Digital” para proyectos de capacitación digital, financiada por la Unión Europea, a través de los Fondos «NEXTGENERATIONEU», con cargo al Fondo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y regulada por la Orden TED/1326/2023, de 17 de noviembre y conforme a lo establecido en la Palanca VII, Componente 19, Inversión I.01 “Competencias Digitales Transversales”, gestionado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Por Resolución número 4440 de fecha 31/07/2025, de la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, se procede a la aprobación de la Convocatoria pública para la selección del alumnado de las acciones formativas destinadas a la Capacitación Digital de la Ciudadanía en el marco del Programa Reto Rural Digital.

El periodo de ejecución material de las actuaciones del Programa Reto Rural Digital tiene plazo máximo hasta el 31 de marzo de 2026.

Por el Servicio de Transformación Digital, se considera necesario ampliar las Bases de la Convocatoria pública para la selección del alumnado de las acciones formativas destinadas a la Capacitación Digital de la Ciudadanía en el

marco del Programa Reto Rural Digital, publicadas en el BOP de Granada, número 2025043119, de fecha 07/08/2025, con referencia a:

Primero, incluir en el Punto 4. "Preinscripción, solicitudes y selección" lo siguiente: "*La Diputación Provincial de Granada, en el marco de la subvención de Capacitación Digital para el programa de Reto Rural Digital, podrá contratar a 3 Técnicos Auxiliares de Informática cuyas funciones entre otras, atienden a análisis y programación de aplicaciones, apoyo y soporte de usuarios, mantenimiento e instalación de equipos y sistemas así como su desarrollo, cumpliendo las características técnicas y el perfil a efectos de justificación de la Subvención.*

Los 3 Técnicos Auxiliares de Informática, a su vez, podrán formar a 10 personas las cuales han de formar parte de los colectivos Desempleados o Mujeres y que además deben residir en alguno los municipios que establece el Anexo 1 así como lo establecido en el art. 5 de la Orden TED/1326/2023, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Reto Rural Digital, para proyectos de capacitación digital, y se procede a su convocatoria en el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia."

En segundo lugar, donde dice "Una vez superada la acción formativa, se expedirán certificados acreditativos de la misma, conforme al modelo que figura como Anexo III. La obtención de la acreditación o certificación Apple Teacher deberá cumplir los requisitos correspondientes. Sólo se otorgará el título cuando se compruebe que el participante haya asistido, al menos, al 75 % del total de las horas y haya completado las evaluaciones pertinentes acordadas", debe decir, "*Una vez superada la acción formativa, se expedirán certificados acreditativos de la misma por la empresa adjudicataria, conforme al modelo que figura como Anexo III. La Diputación Provincial de Granada a su vez, expedirá certificados acreditativos (en este caso, se podrá seguir el modelo que figura en el Anexo III, sin la firma de la empresa adjudicataria) sobre las 10 personas que podrán formar los 3 Técnicos Auxiliares de Informática, que han de cumplir con los requisitos establecidos anteriormente en las Bases, (lugar de residencia y colectivos). La obtención de la acreditación o certificación Apple Teacher deberá cumplir los requisitos correspondientes. Solo se otorgará el título cuando se compruebe que el participante haya asistido, al menos, al 75% del total de las horas y haya completado las evaluaciones pertinentes acordadas*".

A los antecedentes anteriores resultan de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos:

I. La Convocatoria a modificar tiene por objeto regular y dar publicidad a la selección del alumnado participante en los programas formativos de capacitación digital dirigidos a la población que habita en zonas de prioridad demográfica y orientadas fundamentalmente a colectivos con unas peculiaridades demográficas específicas: personas mayores de 65 años, mujeres, infancia y juventud y pertenencia a otros colectivos con problemas de accesibilidad a los recursos (personas desempleadas), lo que deberá declararse en la correspondiente solicitud.

II. El art. 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del

control interno en las entidades del Sector Público Local, dispone en el marco del ejercicio de la función interventora, que ésta comprenderá la fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

A sensu contrario, la presente Convocatoria no estaría sometida a dicha fiscalización previa.

III. Resulta competente para la modificación de la Convocatoria, la Diputada Delegada de Transparencia, RRHH y Admón. Electrónica.

Vista la vigente legislación de régimen local, en base a los antecedentes y fundamentos anteriores, y visto el informe jurídico con propuesta de resolución emitido al respecto por el Servicio de NNTT, de acuerdo con la Resolución de Delegación de Competencias núm. 7296, de 27 de noviembre de 2025, **VENGO A RESOLVER:**

Único. Aprobar la modificación de la Convocatoria pública anexa para la selección del alumnado destinatario de las acciones formativas destinadas a la Capacitación Digital de la Ciudadanía en el marco del Programa Reto Rural Digital, financiada por la Unión Europea, a través de los Fondos «NEXTGENERATIONEU», con cargo al Fondo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y regulada por la Orden TED/1326/2023, de 17 de noviembre y conforme a lo establecido en la Palanca VII, Componente 19, Inversión I.01 “Competencias Digitales Transversales”, gestionado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO DE LAS CURSOS DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RETO RURAL DIGITAL (ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACIÓN EN HABILIDADES DIGITALES), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20/03/2025 DE LA VICEPRESIDENCIA TERCERA Y MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO, Y REGULADAS POR LA ORDEN TED/1326/2023, DE 17 DE NOVIEMBRE.

SERVICIO DE FORMACIÓN FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXTGENERATIONEU», CON CARGO AL FONDO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PALANCA VII, COMPONENTE 19, INVERSIÓN I.01 “COMPETENCIAS DIGITALES TRANSVERSALES.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrán participar en alguna de los Cursos de Capacitación Digital para la Ciudadanía en el marco del Programa Reto Rural Digital (acciones formativas correspondientes al programa integral de formación en habilidades digitales) que promueve la Delegación de Administración Electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Granada, las personas físicas que acrediten su domicilio en cualquiera de los municipios donde se vayan a desarrollar y que ostenten la pertenencia a alguno de los siguientes colectivos:

- ✓ Mayores de 65 años.
- ✓ Mujeres.
- ✓ Infancia y juventud (menores de edad entre 6 y 16 años).
- ✓ Desempleados.

2. DIFUSIÓN

Se deberá garantizar la máxima difusión y publicidad de la presente convocatoria, mediante su publicación a través de los siguientes medios:

- ✓ Tablón de Anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Granada.
- ✓ Boletín Oficial de la Provincia.
- ✓ Página web corporativa de la Diputación.

- ✓ Anuncios en prensa escrita y (o) en emisores de radio y (o) en redes sociales.
- ✓ Tablones de Anuncios y páginas web de los Ayuntamientos de los municipios donde se vayan a desarrollar.
- ✓ A través de cualquier otro canal que se pueda considerar conveniente para una mejor y adecuada difusión.

3. ACCIONES FORMATIVAS

Deberán estar relacionados con las competencias digitales básicas, realizándose al menos un curso por cada municipio (siempre que sea posible). Si no pudiera completarse con el mínimo de alumnos, podrá realizarse en otro municipio de la misma zona geográfica y con similares problemas demográficos.

Los cursos a realizar son los siguientes:

a) **Capacitación para Mentores Digitales Sociales (MDS)**

Capacitación en Competencias Digitales (30 horas):

Se trata de desarrollar competencias clave para adaptarse al uso efectivo y seguro de las tecnologías digitales. Esta formación de 30 horas está basada en el marco *DigComp 2.2* y tiene como objetivo proporcionar las herramientas necesarias para mejorar la productividad, la comunicación, la seguridad y la creatividad digital en contextos educativos y laborales. Consta de los 4 módulos siguientes:

Módulo 1: Alfabetización en información, datos y búsqueda avanzada (8 horas).

- Estrategias de búsqueda efectiva.
- Evaluación de la calidad de la información.
- Organización y almacenamiento en la nube.
- Comunicación profesional digital.
- Herramientas colaborativas en la nube.
- Identidad y reputación digital.

Actividades: Proyecto colaborativo en línea, análisis de huella digital, simulaciones de comunicación.

Módulo 2: Creación de Contenidos Digitales (8 horas)

- Edición de texto, imagen, audio y video.
- Licencias digitales y derechos de autor.
- Herramientas de diseño y presentación digital.

Actividades: Creación de infografías, videos cortos y presentaciones.

Módulo 3: Resolución de Problemas Digitales (8 horas).

- Detección de fallos técnicos comunes.
- Instalación y uso de aplicaciones digitales.
- Aprendizaje autónomo y auto actualización.
- Administración digital y banca electrónica.

Actividades: Simulación de problemas técnicos, exploración de recursos abiertos, apps útiles.

Módulo 4: Seguridad Digital (6 horas).

- Protección de datos personales.
- Ciberseguridad en el entorno laboral.
- Salud digital y bienestar tecnológico.

Actividades: Configuración de privacidad, análisis de riesgos, uso de herramientas de seguridad.

Programa Formativo Apple Teacher (30 horas): Con los siguientes módulos:

Módulo 1: Introducción al *Apple Teacher* y Fundamentos del iPad/Mac (8 horas).

- Registro en el Learning Center.
- Navegación por módulos y recursos.
- Revisión de requisitos para obtener insignias.
- Configuración básica.
- Multitarea y navegación.
- Capturas de pantalla y grabación.
- Uso del Centro de control.
- Taller práctico con dispositivos.
- Resolución de ejercicios del módulo en Apple Teacher.

Módulo 2: Apps clave de Apple – Parte 1 (8 horas).

- Pages: creación de documentos, plantillas educativas.
- Keynote: presentaciones, animaciones y narraciones.
- Numbers: uso educativo, gráficas e informes.
- Diseño de una unidad didáctica en Pages.
- Creación de una presentación interactiva en Keynote.
- Uso de Numbers para seguimiento de evaluación.

Módulo 3: Apps clave de Apple – Parte 2 (8 horas).

- GarageBand: creación de podcasts o música educativa.

- iMovie: edición de videos didácticos.
- Fotos: organización y edición para material educativo.
- Crear un podcast sobre una temática educativa.
- Editar un video de clase con títulos y transiciones.
- Álbum fotográfico de actividades escolares.

Módulo 4: Enseñanza creativa con Apple (6 horas).

- Pensamiento creativo y aula Apple.
- Aplicación del modelo "Todo el mundo puede crear".
- Uso de tecnología Apple en diferentes áreas.
- Planificación de una clase creativa.
- Ejemplos reales y estudio de casos.

b) Capacitación en Competencias Digitales a la ciudadanía (16 horas)

Se trata de desarrollar competencias clave para adaptarse al uso efectivo y seguro de las tecnologías digitales. Esta formación de 16 horas (2 jornadas) estará basada en el marco *DigComp 2.2* y tiene como objetivo proporcionar las herramientas necesarias para mejorar la productividad, la comunicación, la seguridad y la creatividad digital en contextos educativos y laborales. Se distinguen los siguientes módulos:

Módulo 1: Alfabetización en Información y Datos y creación de contenidos (8 horas).

- Estrategias de búsqueda efectiva.
- Evaluación de la calidad de la información.
- Organización y almacenamiento en la nube.
- Comunicación profesional digital.
- Herramientas colaborativas en la nube.
- Identidad y reputación digital.
- Edición de texto, imagen, audio y video.
- Licencias digitales y derechos de autor.
- Herramientas de diseño y presentación digital.

Actividades: Creación de infografías, videos cortos y presentaciones.

Módulo 2: Seguridad Digital y Resolución de Problemas Digitales (8 horas).

- Protección de datos personales.
- Ciberseguridad en el entorno laboral.
- Salud digital y bienestar tecnológico.

- Detección de fallos técnicos comunes.
- Instalación y uso de aplicaciones digitales.
- Aprendizaje autónomo y auto actualización.
- Administración digital y banca electrónica.

Actividades: configuración de privacidad, análisis de riesgos, uso de herramientas de seguridad; y simulación de problemas técnicos, exploración de recursos abiertos, apps útiles.

c) Consolidación y continuidad del proceso digital:

Preparación a la certificación (10 horas)

- Revisión de módulos e insignias.
- Resolución de dudas frecuentes.
- Estrategias para presentar las evaluaciones.
- Simulación de evaluaciones.
- Sesión grupal para completar insignias restantes.
- Registro de insignias obtenidas.
- Integrar lo aprendido en un proyecto pedagógico.
- Desarrollo de una secuencia didáctica usando apps Apple.
- Presentación final por parte de los participantes.
- Retroalimentación y orientación para seguir formándose.

Las acciones formativas anteriores tendrán como plazo máximo de ejecución el 31 de marzo de 2026, debiendo iniciarse, previsiblemente, a partir del último trimestre de 2025.

Siempre que la empresa que vaya a ejecutarlas disponga de los medios técnicos necesarios, también podrán desarrollarse en modalidad on-line.

Por tanto, los cursos pueden impartirse 50 % presencial y 50 % telemáticamente. En este último supuesto, siempre que se disponga de los medios técnicos necesarios.

Respecto a la consolidación y continuidad del proceso digital, preferiblemente será en modalidad presencial, y no será computable a efectos de certificación y (o) acreditación de las acciones formativas.

Siempre que exista disponibilidad, la modalidad presencial se desarrollará en aulas de uso municipal o en los Puntos Vuela correspondientes, o en cualquier otro local puesto a disposición por parte de la empresa adjudicataria.

En cuanto a la modalidad telemática, preferiblemente será un dominio o subdominio registrado por la Diputación de Granada del tipo: <https://> o www.Mentoresdigitalesdipgra.es.

4. PREINSCRIPCIÓN, SOLICITUDES Y SELECCIÓN

Quienes deseen participar en alguno de los cursos indicados deberán cumplimentar una sola instancia a modo de preinscripción (cuyo modelo figura como anexo en la presente Convocatoria) dirigida al Sr. Presidente, debiendo presentarse en tiempo y forma a través de soporte telemático previsto para la tramitación (página web corporativa).

La presente convocatoria se establece de forma abierta, pudiéndose presentar preinscripciones en cualquier momento, desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y hasta 5 días naturales anteriores a la fecha de celebración de la acción formativa.

El sistema de selección será por concurrencia competitiva según el orden de preinscripción. En el supuesto de que el número de solicitudes supere el máximo previsto para cada curso, se establecerá un orden de personas suplentes para cubrir posibles renuncias.

En modalidad presencial, el número máximo de solicitudes para las acciones formativas de capacitación digital para la ciudadanía será de 20 solicitudes. En modalidad on-line, 100 solicitudes. En su caso, se podrán desarrollar varias ediciones por municipio.

Para los cursos de capacitación digital para Mentores Digitales Sociales, se establece como número máximo de solicitudes, 100, incluyendo tanto la modalidad presencial como on-line.

Las fechas, horario y lugares de celebración de los cursos serán objeto de publicidad con suficiente antelación en las sedes y tablones de Diputación y de los Municipios participantes.

Simultáneamente se procederá a enviar correo electrónico a las personas preinscritas, las cuales dispondrán de un plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación para formalizar la solicitud, o bien en el Registro de la Diputación de Granada, o en el del municipio¹ donde se vaya a desarrollar la acción formativa, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente (art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación acreditativa de las circunstancias que figuran en la misma, conforme a lo señalado en el modelo que figura como Anexo III.

A continuación, se procederá a publicar los listados por acción formativa con indicación de

¹ En el supuesto de que la solicitud se formalice en alguno de los registros de los municipios donde se van a desarrollar las acciones formativas, el citado registro deberá remitir la documentación cumplimentando la relación que figura como Anexo V a través del Sistema de Interconexión de Registros y mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *capacitacióndigitalruraldigital2025@dipgra.es*

personas inadmitidas con indicación de la causa, dándose un plazo de 3 días naturales para posibles subsanaciones. Publicándose a continuación el listado definitivo de personas admitidas titulares y suplentes, tanto en modalidad presencial como on-line.

La admisión de la solicitud implica que cumple los requisitos para participar y la misma supone la aceptación expresa de estas Bases, incluidos los procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

Teniendo en cuenta que 15 de los 100 MDS, acreditados como Apple Teacher, pudieran ser contratados por la empresa adjudicataria que vaya a desarrollar las acciones formativas, todos los solicitantes de la acción formativa para “Capacitación para Mentores Digitales Sociales (MDS)” deberán cumplir los requisitos previstos en la normativa laboral para ser contratados por cuenta ajena.

La Diputación Provincial de Granada, en el marco de la subvención de Capacitación Digital para el programa de Reto Rural Digital, podrá contratar a 3 Técnicos Auxiliares de Informática cuyas funciones entre otras, atienden a análisis y programación de aplicaciones, apoyo y soporte de usuarios, mantenimiento e instalación de equipos y sistemas, así como su desarrollo, cumpliendo las características técnicas y el perfil a efectos de justificación de la Subvención.

Los 3 Técnicos Auxiliares de Informática, a su vez, podrán formar a 10 personas las cuales han de formar parte de los colectivos Desempleados o Mujeres y que además deben residir en alguno los municipios que establece el Anexo 1 así como lo establecido en el art. 5 de la Orden TED/1326/2023, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Reto Rural Digital, para proyectos de capacitación digital, y se procede a su convocatoria en el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5. ASISTENCIA Y CERTIFICADOS

La asistencia a las acciones formativas se considerará obligatoria, llevándose a cabo de manera grupal, presencial o telemáticamente, en el horario indicado por la empresa formadora.

Al inicio de la actividad formativa, los asistentes recibirán información y documentación sobre las normas de asistencia, objetivos, contenidos, formadores, horario, material didáctico, actividades previstas, criterios de evaluación y certificación, etc., que les serán facilitados por parte de la empresa adjudicataria que vaya a desarrollar la correspondiente acción formativa.

Una vez superada la acción formativa, se expedirán certificados acreditativos de la misma por la empresa adjudicataria, conforme al modelo que figura como Anexo III. La Diputación Provincial de Granada a su vez, expedirá certificados acreditativos (*en este caso, se podrá seguir el modelo que figura en el Anexo III, sin la firma de la empresa adjudicataria*) sobre las 10 personas que podrán formar los 3

Técnicos Auxiliares de Informática, que han de cumplir con los requisitos establecidos anteriormente en las Bases, (lugar de residencia y colectivos). La obtención de la acreditación o certificación Apple Teacher deberá cumplir los requisitos correspondientes. Solo se otorgará el título cuando se compruebe que el participante haya asistido, al menos, al 75% del total de las horas y haya completado las evaluaciones pertinentes acordadas.

6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

- *Responsable del tratamiento*: Diputación de Granada, con CIF P-1800000J y dirección en C/ Periodista Barrios Talavera núm. 1, CP 18014 - Granada. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: dpd@dipgra.es.
- *Encargado del tratamiento*: Los datos facilitados serán objeto de un encargo de tratamiento, cuyas cláusulas figuran como Anexo del contrato administrativo para la prestación de los servicios de formación correspondientes.
- *Finalidad*: La Diputación y el encargado del tratamiento tratarán sus datos personales con la finalidad de tramitar expedientes de carácter administrativo, en concreto, el correspondiente a la gestión del curso solicitado.
- *Legitimación*: Los datos personales serán utilizados exclusivamente para los fines anteriormente mencionados. La legitimación de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento del ejercicio de potestades públicas.
- *Destinatarios*: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- *Conservación*: Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.
- *Derechos*: Se informa que se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión (“derecho al olvido”), oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) enviando un correo a la dirección dipgra@dipgra.es o escrito a C/Periodista Barrios Talavera,1 - 18014 (Granada) o ante el Delegado de Protección de Datos

(dpd@dipgra.es).

Asimismo, puede ejercer su derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

ANEXO – MUNICIPIOS DESTINATARIOS DE LA FORMACIÓN

Núm.	Entidad
1	AGRÓN
2	ALAMEDILLA
3	ALBONDÓN
4	ALBUÑÁN
5	ALBUÑUELAS
6	ALDEIRE
7	ALICÚN DE ORTEGA
8	ALMEGIJAR
9	ALPUJARRA DE LA SIERRA
10	ALQUIFE
11	ARENAS DEL REY
12	BEAS DE GUADIX
13	BENALÚA DE LAS VILLAS
14	BÉRCHULES
25	BUBIÓN
16	BUSQUISTAR
17	CACÍN
18	CÁDIAR
19	CALAHORRA, LA
20	CAMPOTÉJAR
21	CÁÑAR
22	CAPEIRA
23	CARATAUNAS
24	CÁSTARAS
25	CASTILLÉJAR
26	CASTRIL
27	CHIMENEAS
34	COGOLLOS DE GUADIX
35	COLOMERA
36	CORTES DE BAZA
37	CORTES Y GRAENA

Núm.	Entidad
38	CUEVAS DEL CAMPO
39	DEHESAS DE GUADIX
40	DEHESAS VIEJAS
41	DIEZMA
42	DÓLAR
43	DOMINGO PÉREZ DE GRANADA
44	ESCÚZAR
45	FERREIRA
46	FONELAS
47	FORNES
48	FREILA
49	GALERA
50	GOBERNADOR
51	GOR
52	GORAFE
53	GUADAHORTUNA
54	GUÁJARES, LOS
55	HUÉLAGO
56	HUÉNEJA
57	ÍTRABO
58	JÁTAR
59	JAYENA
60	JEREZ DEL MARQUESADO
61	JETE
62	JUVILES
63	LANTEIRA
64	LENTEGÍ
65	LOBRAS
66	LUGROS
67	LÚJAR
68	MARCHAL
69	MONTILLANA

Núm.	Entidad
70	MORELÁBOR
71	MURTAS
72	NEVADA
73	ORCE
74	OTIVAR
75	PAMPANEIRA
76	PEDRO MARTÍNEZ
77	PEZA, LA
78	PINAR, EL
79	PIÑAR
80	POLÍCAR
81	POLOPOS
82	PÓRTUGOS
83	RUBITE
84	SANTA CRUZ DEL COMERCIO
85	SOPORTÚJAR
86	SORVILÁN
87	TAHÁ, LA
88	TORRECARDELA
89	TORVIZCÓN
90	TREVÉLEZ
91	TURÓN
92	VALLE, EL
93	VALOR
94	VENTAS DE HUELMA
95	VILLAMENA
96	VILLANUEVA DE LAS TORRES
97	VILLANUEVA DE MESÍA
98	VIZNAR
99	ZAGRA

Además de los municipios indicados en el Anexo anterior, también pueden ser destinatarios de los cursos las personas residentes en los municipios de Beas de Granada, Calicasas, Dúdar, Quéntar, en las Entidades Locales Autónomas de Picena, Bácor-Olivar, El Turro, Ventas de Zafarraya y Mairena, y en las entidades a que refiere el artículo 5 de la Orden TED/1326/2023, de 17 de noviembre.

ANEXO II
MODELO DE PREINSCRIPCIÓN
CURSOS DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE RETO RURAL DIGITAL

Rellene el siguiente formulario:

(*) Campos obligatorios

Grupo al que pertenece (*)	
	Mayores de 65 años
	Mujeres
	Infancia y juventud (menores de edad entre 6 y 16 años)
	Desempleados

CURSO QUE SOLICITA (*)	MODALIDAD	PRESENCIAL	ON-LINE
	<i>Capacitación para Mentores Digitales Sociales (MDS)</i>		
	<i>Capacitación Digital para la Ciudadanía</i>		

Denominación del municipio o entidad (*):

En su caso, núcleo de población:

--	--

Información personal:

(*) APELLIDOS Y NOMBRE

--

(*) DNI / NIE

(*) FECHA DE NACIMIENTO

(*) ¿MENOR DE EDAD?

	Sí		No
--	----	--	----

(*) APELLIDO Y NOMBRE DEL TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL

(*) DNI / NIE DEL TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL

(*) LOCALIDAD

(DEBE SER COINCIDENTE CON EL MUNICIPIO DONDE SE SOLICITA LA ACCIÓN FORMATIVA.
EN CASO CONTRARIO, Y SI COINCIDIERA CON EL QUE APAREZCA EN EL DNI/NIE, DEBERÁ
ACREDITARSE CON OCASIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN: P.EJ. MEDIANTE
COPIA DE RECIBO, ETC.).

(*) DOMICILIO

(*) CÓDIGO POSTAL

(*) TELÉFONO DE CONTACTO

(*) CORREO ELECTRÓNICO

✓ En virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se me informa que el responsable del tratamiento es la Diputación de Granada y puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión (“derecho al olvido”), oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) enviando un correo a la dirección dipgra@dipgra.es o escrito a C/Periodista Barrios Talavera, 1 - 18014 (Granada) o ante el Delegado de Protección de datos (dpd@dipgra.es).

Asimismo, puedo ejercer mi derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

✓ Puedo consultar la Política de protección de datos en la Base 6 de esta Convocatoria y en el portal de transparencia de la Diputación de Granada.

Importante: SOLO EN EL CASO DE SOLICITUDES DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA MENTORES DIGITALES SOCIALES (MDS)

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplo con la normativa laboral vigente para ser contratado por cuenta ajena
-------------------------------------	--

	SÍ	NO
--	----	----

Consiento que la Diputación Provincial de Granada utilice los datos personales que figuran en la presente preinscripción mediante la captura de imagen y voz en las redes sociales y prensa escrita y gráfica, del Proyecto de Capacitación Digital para la Ciudadanía en la provincia de Granada.

Importante: SIN CUMPLIMENTAR EL APARTADO ANTERIOR NO SERÁ POSIBLE TRAMITAR LA PREINSCRIPCIÓN.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ANEXO III**MODELO DE SOLICITUD****CURSOS DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE RETO RURAL DIGITAL****Datos del solicitante**²

Nombre y apellidos	DNI/NIE

EN EL CASO DE CARECER DE DNI POR SER MENOR DE 14 AÑOS, SE DEBERÁN CONSIGNAR LOS SIGUIENTES DATOS CORRESPONDIENTES AL TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL. TAMBIÉN DEBERÁN CONSIGNARSE, TRATÁNDOSE DE MENORES DE 18 AÑOS.

Nombre y apellidos del Tutor o Representante legal	DNI/NIE

Datos de contacto

Tipo vía	Nombre vía		Número vía
Letra	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
Provincia	Municipio	Código Postal	
Entidad	Núcleo de población		³

² Los datos consignados en la presente solicitud, deberán ser coincidentes con la preinscripción efectuada. En caso contrario, será desestimada.

³ Conforme al art. 5 de la Orden TED/1326/2023, de 17 de noviembre, los programas de formación estarán destinados a personas que tengan su domicilio en:
a) Municipios con población igual o inferior a 5.000 habitantes.

--	--

Grupo al que pertenece (*)	
	Mayores de 65 años
	Mujeres
	Infancia y juventud (menores de edad entre 6 y 16 años)
	Desempleados

CURSO QUE SOLICITA (*)	MODALIDAD	PRESENCIAL	ON-LINE
	Capacitación para Mentores Digitales Sociales (MDS)		
	Capacitación Digital para la Ciudadanía		

Fecha:**Firma del solicitante:****En su caso, firma del tutor o representante legal:****DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA**

Fotocopia del DNI-NIE.

En el caso menores de 14 años o de menores de 18 años, fotocopia del DNI-NIE del tutor o representante legal.

En el caso de personas desempleados, copia de la cartilla de desempleo o informe de vida laboral a

b) Municipios de más de 5.000 habitantes, siempre y cuando las actuaciones se desarrollen en entidades locales menores, entidades singulares o análogas (pedanías, parroquias, barrios rurales, concejos, aldeas, caseríos y similares).

c) Municipios de más de 20.000 habitantes con núcleos de población dispersos siempre y cuando las actuaciones se desarrollen en dichos núcleos.

la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de que el municipio del domicilio que figure en el DNI no coincida con el municipio de la presente solicitud, deberá acreditarse el domicilio a través de cualquier otra documentación (certificado del padrón, copia de un recibo, etc.).

INFORMACIÓN SOBRE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

✓ *En virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se me informa que el responsable del tratamiento es la Diputación de Granada y puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión (“derecho al olvido”), oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) enviando un correo a la dirección dipgra@dipgra.es o escrito a C/Periodista Barrios Talavera, 1 - 18014 (Granada) o ante el Delegado de Protección de datos (dpd@dipgra.es).*

Asimismo, puedo ejercer mi derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

✓ *Puedo consultar la Política de protección de datos en la Base 6 de esta Convocatoria y en el portal de transparencia de la Diputación de Granada.*

	SÍ	NO	Consiento que la Diputación Provincial de Granada utilice los datos personales que figuran en la presente solicitud mediante la captura de imagen y voz en las redes sociales y prensa escrita y gráfica, del Proyecto de Capacitación Digital para la Ciudadanía en la provincia de Granada.

Importante: SIN CUMPLIMENTAR EL APARTADO ANTERIOR NO SERÁ POSIBLE TRAMITAR LA SOLICITUD.

Importante: SOLO EN EL CASO DE SOLICITUDES DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA MENTORES DIGITALES SOCIALES (MDS)

✓	Cumplo con la normativa laboral vigente para ser contratado por cuenta ajena
---	--

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ANEXO IV
MODELO DE CERTIFICADO OFICIAL ACREDITATIVO DE LA REALIZACIÓN Y
SUPERACIÓN DE ACCIÓN FORMATIVA

CERTIFICADO

D. / D.^a _____

con **DNI** _____ ha participado con aprovechamiento en el Curso denominado “_____”, incluido en la Convocatoria para la selección de solicitudes de acciones formativas destinadas a la **CAPACITACIÓN DIGITAL DE LA CIUDADANÍA** en el marco del **Programa de Reto Rural Digital**, aprobada por Resolución número _____ de fecha _____, organizado por la Excm. Diputación Provincial de Granada, subvencionado por Resolución de 20/03/2025 de la Vicepresidencia Tercera y Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, reguladas por la Orden TED/1326/2023, financiado por la Unión Europea «NEXTGENERATIONEU», con cargo al Fondo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo establecido en la Palanca VII, Componente 19, Inversión I.01 “Competencias Digitales Transversales”.

Granada, a la fecha de su firma electrónica

V.º B.º LA DIPUTADA	Por la	LA SECRETARÍA GENERAL
DELEGADA DE TRANSPARENCIA,	EMPRESA	P.D. (art. 12 Ley 40/2015,
RECURSOS HUMANOS Y	ADJUDICATARIA	Resolución de 12/2/2018)
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		EL JEFE DE SERVICIO DE
		NUEVAS TECNOLOGÍAS

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA: “_____”

CONTENIDOS:

HORAS LECTIVAS:

ANEXO V

**MODELO DE HOJA PARA REMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS
MUNICIPIOS DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS**

DNI/NIE	APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL	MUNICIPIO	TELÉFONO	MAIL	CÓDIGO CURSO	COLECTIVO	PRIORIDAD

*COMPRENSIVA DE LAS SOLICITUDES FORMALIZADAS EN EL REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO, DEBIENDO
REMITIRSE A LA DIPUTACIÓN A TRAVÉS DE SIR Y ACOMPAÑADA DE COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN
ACREDITATIVA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS (DNI, ETC.). EL PRESENTE MODELO SERÁ REMITIDO A CADA
UNO DE LOS MUNICIPIOS DONDE SE VAYAN A DESARROLLAR LAS ACCIONES FORMATIVAS.”*

Lo que se publica a través del Boletín Oficial de la provincia de Granada, advirtiéndole que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo (artículo 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que por turno de reparto corresponda en el plazo de dos meses (artículo 46.1 de la Ley 29/1998) a contar del día siguiente al recibo de la presente.

No obstante, con carácter previo al recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto, requerimiento para que se anule la Resolución publicada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Dña. Mónica Castillo De la Rica. Diputada Delegada de Transparencia, RRHH y Transformación Digital.



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Aprobación ampliación de plazos de ejecución y justificación Convocatoria STD 2025

Resolución del Sr. Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno sobre aprobación de la ampliación de plazos de ejecución y justificación de la Convocatoria 2025 de Subvenciones de Transformación Digital (STD)

La Excmo. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria celebrada el día 09 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

3º.- AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, MENORES DE 20.000 HABITANTES, EJERCICIO 2025.

(Expte. MOAD 2025/PES_01/021578).

La Sra. Vicepresidenta Segunda, y Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Visto que el artículo 10 de la Convocatoria dispone como plazo para ejecutar y abonar las actuaciones subvencionadas el comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, y como plazo para justificar la total ejecución de las mismas, el 30 de marzo de 2026.

Considerando el calendario restante en relación con esta Convocatoria de Subvenciones, que se puede concretar de la siguiente manera: publicación de la aprobación de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios de Diputación, Bases de Datos Nacional de Subvenciones y Boletín Oficial de la provincia (previsiblemente el próximo 26 del presente mes); plazo de presentación de solicitudes de las entidades interesadas de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación: en el mejor de los casos, desde el 27 de noviembre hasta el 11 de diciembre (ambos inclusive); estudio y valoración de las solicitudes por el grupo de valoración y propuesta de éste a la Sra. Diputada para que, a su vez, proponga la concesión al Ilmo. Sr. Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno, así como resolución por parte de éste, previa fiscalización del expediente.

En función de dicha tramitación, la resolución de concesión previsiblemente se publicaría el próximo 20 o 21 de diciembre, por lo que el plazo para que las entidades beneficiarias justificaran sería inferior a 10 días naturales, quedando prácticamente anulada la posibilidad de que pudieran solicitar ampliación de los plazos de ejecución y justificación, así como su resolución por parte de la Diputación antes de que finalizara el plazo.

Finalmente, con ocasión de una jornada informativa de la Delegación, celebrada el 24/11/2025, en la que, entre otros asuntos, se expone la aprobación de la Convocatoria de referencia, diversos regidores y alcaldes de la provincia comunican la posible concurrencia de dificultades a la hora de ejecutar y justificar las ayudas: por ejemplo, aplicaciones de remanentes y modificaciones presupuestarias en tramitación que dificultan la adquisición de los equipamientos subvencionados; la existencia de prórrogas presupuestarias; imposibilidad del suministro del material dentro del plazo de ejecución; etc.

A los antecedentes anteriores resultan de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos:

I. Si bien el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permitiría conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no excede de la mitad de los mismos, el citado precepto en su número 3 señala que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Sin embargo, tal y como se ha indicado en los antecedentes, prácticamente no hay tiempo material para que las entidades beneficiarias de las ayudas lo soliciten y se pueda resolver antes del vencimiento del plazo, y ello, de acuerdo con la tramitación pendiente (ver antecedentes).

II. En este sentido, el artículo 10 de las Bases de la Convocatoria dispone que el órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la modificación para todos los beneficiarios de los plazos indicados.

Aun no conociendo los posibles beneficiarios y las causas, motivos o dificultades que puedan concurrir o presumiblemente acontecer para ejecutar, abonar y justificar las actuaciones subvencionables, sin embargo la experiencia de convocatorias de ejercicios anteriores, en las que siempre se ha solicitado y ampliado el plazo (v.gr. convocatorias de 2021, 2022, 2023 y 2024), junto con los motivos esgrimidos en dichas convocatorias y los aducidos por los asistentes a la jornada informativa celebrada el 24/11/2025, así como el calendario restante de tramitación y la proximidad del final de ejercicio de 2025, hacen prácticamente imposible la solicitud y concesión (a instancia de parte) de la ampliación de los plazos, e incluso la justificación antes del final del ejercicio, motivos por tanto, que fundamentan la presente propuesta de concesión de oficio de una ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

III. De acuerdo con el art. 39.A de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio en relación con el artículo 10 de la Convocatoria, el órgano competente para la presente ampliación es el Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno.

En base la vigente legislación de régimen local y a los antecedentes y fundamentos anteriores, visto el informe jurídico con propuesta de resolución emitido al respecto por la Dirección de Transformación Digital y de acuerdo con la Resolución de Delegación de Competencias núm. 3627, de 18 de julio de 2023, la Diputada Delegada de Transparencia, RRHH y Administración Electrónica, somete a la Junta de Gobierno en sus funciones de asistencia al Ilmo. Sr. Presidente, y a éste a su vez, para su Resolución, la siguiente:

PROPIUESTA

Único. Modificar para todos los posibles beneficiarios los plazos de ejecución y justificación en relación con la Convocatoria 2025 de Subvenciones de Transformación Digital para municipios y entidades locales autónomas, menores de 20.000 habitantes, resultando:

- El plazo para ejecutar y abonar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2026.
- El plazo para justificar la total ejecución de las mismas finaliza el 31 de julio de 2026.

Lo que se publica a través del Boletín Oficial de la Provincia de Granada, advirtiendo que contra el presente acuerdo de ampliación de plazos, conforme a lo establecido en el art. 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe la interposición de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

Firmado por: Dña. Mónica Castillo De la Rica. Diputada Delegada de Transparencia, RRHH y Transformación Digital



NÚMERO 2025070716

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital por la que se modifica el listado provisional de admitidos y excluidos para el ingreso en la especialidad de Arquitectura.

Expte.: 2025/PES_01/005959 Resolución nº 7769 de fecha 16 de diciembre de 2025 de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital por la que se modifica el listado provisional de admitidos y excluidos para el ingreso en la especialidad de Arquitectura, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, convocado por Resolución de 1 de abril de 2025 (BOP 04/04/2025).

Vista la Resolución nº 4413 de 30 de julio de 2025, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos para el ingreso en la especialidad de Arquitectura, y detectada la inclusión indebida de D. Alberto Pérez Naranjo en la relación provisional de aspirantes admitidos de dicho proceso, he acordado:

Primero: Incluir a D. Alberto Pérez Naranjo, en el listado provisional de personas excluidas de dicho proceso por el siguiente motivo:

G. No posee o no acredita la titulación exigida en las bases de la convocatoria.

Segundo: Otorgar al interesado un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el <>Boletín Oficial de la Provincia>>, para subsanar las causas que motivan su exclusión. La subsanación se realizará en la sede electrónica de la Diputación de Granada accediendo al trámite de Incidencias de Procesos Selectivos debiendo indicar el proceso selectivo.

Así lo resuelve y firma Dª Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 7296, de 27 de noviembre de 2025, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

En Granada a la fecha de su firma digital



NÚMERO 2025069742

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR

Administración

Resolución de Alcaldía de fecha 11/12/2025 del Ayuntamiento de Almegíjar por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde

Resolución de Alcaldía de fecha 11/12/2025 del Ayuntamiento de Almegíjar por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde

Resolución de Alcaldía de fecha 11/12/2025 del Ayuntamiento de Almegíjar por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N. ^º	Observaciones
Informe de Secretaría	11/12/2025	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar en D. Raúl Rodríguez Cara, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa al empadronamiento, cuando concurre alguna causa de abstención de las recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015.

La competencia se recoge en el artículo 21.1 a) Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL): Atribuye al Alcalde la función de dirigir el gobierno y la administración municipal.

El empadronamiento es un acto administrativo de naturaleza reglada y forma parte de las funciones de gestión ordinaria del Ayuntamiento. Conforme a la LRBRL y al Reglamento de Población, corresponde a la Alcaldía dictar el decreto de empadronamiento.

Artículo 21.3 LRBRL: Permite que el Alcalde delegue sus atribuciones en los Tenientes de Alcalde y Concejales.

Artículos 15 a 17 Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial.: Establecen que la formación, mantenimiento y actualización del Padrón Municipal corresponde al Ayuntamiento.

SEGUNDO. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad trimestral y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la competencia para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

CUARTO. Comunicar la presente resolución al delegado.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia [y en el municipal]*.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Almegíjar, a 12 de diciembre de 2025

Firmado por: El Alcalde.- Óscar Ruiz Martín



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

EDICTO CERTIFICADO PLENO MODIFICACIÓN RPT

EDICTO CERTIFICADO PLENO 27.11.25 MODIFICACIÓN RPT Y MODIFICACIÓN TITULACIONES RRLL Y SS

EDICTO

DON JUAN JOSÉ RUIZ JOYA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

HACE SABER: En el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en el Pleno del día 27 de noviembre de dos mil veinticinco, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva en relación con el puesto de Técnico/a Gestor/a de Nóminas y Seguros Sociales, con el texto siguiente:

Nombre del puesto de trabajo: Técnico/a Gestor/a de Nóminas y Seguros Sociales

- Unidad/Servicio: Servicio de Recursos Humanos y Personal
- Titulares: 1
- Naturaleza jurídica: Funcionarial
- Jornada: Ordinaria
- Dependencia Jerárquica: Alcalde-Presidente, Titular Concejalía Delegada en materia de RR. HH y Personal, Jefe/a del servicio de RR. HH y OA
- Dedicación/Incompatibilidad: Normal/Legal
- Titulación/Especialidad: Título universitario de Licenciatura o Grado en Relaciones Laborales, Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Finanzas y Contabilidad, Ciencias políticas, Ciencias del Trabajo, Gestión Pública o equivalente.
- Provisión: Concurso general (C.G), Movilidad interna, Movilidad interadministrativa
- Tipo: singularizado (S)
- Grupo/Subgrupo: A/A2
- Complemento de destino: 21
- Complemento específico: 775
- Responsabilidades generales: Realizar funciones de gestión, estudio, informe y propuesta en materia de nombramientos, contratos de trabajo y Seguridad Social, garantizando la correcta aplicación de la normativa laboral y de Seguridad Social.
- Tareas más significativas:
 - Administrar y controlar los aspectos y cuestiones relativas a la administración de personal que se le encomienden por la Jefatura del servicio.
 - Mecanizar en el programa de nóminas todas las incidencias mensuales relacionadas con los empleados municipales (altas y bajas, reducciones de jornada, situaciones administrativas y similares)

- Elaborar y revisar contratos de trabajo, así como atender las consultas e incidentes que pudieran surgir en relación con los mismos.
- Tramitar las retenciones en nómina de los empleados (retenciones judiciales, sindicatos, embargos y similares)
- Calcular los descuentos de las situaciones de IT.
- Emitir informes y certificaciones relacionadas con la nómina.
- Realizar cuantificaciones de diferencias retributivas, ejecución de sentencias o previsión de retribuciones.
- Elaborar mensualmente las nóminas de los empleados municipales.
- Elaborar mensualmente los ficheros de transferencias bancarias.
- Tramitar los anticipos a los empleados municipales.
- Realizar los reconocimientos de antigüedad (perfeccionamiento de trienios, reclamaciones de antigüedad, etc.).
- Calcular y enviar los seguros sociales de los empleados municipales a la Seguridad Social.
- Mecanizar y enviar las modificaciones de las situaciones administrativas a la Seguridad Social (altas, bajas, contratos, reducciones de jornada y similares).
- Aplicar a la tramitación y gestión, los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica
- Contestar y gestionar las peticiones que realicen las mutualidades correspondientes en materia de personal.
- Mantener actualizadas las directrices del departamento en materia de Seguridad Social de conformidad con las modificaciones legislativas que se puedan producir e informar y apoyar al resto de personal en la materia.
- Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional y formación, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional de la persona ocupante del puesto.
- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

Vista la documentación obrante en el expediente y vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 24.11.2025, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva en relación con el puesto de Técnico/a Gestor/a de Nóminas y Seguros Sociales, con el texto siguiente:

Nombre del puesto de trabajo: Técnico/a Gestor/a de Nóminas y Seguros Sociales

- Unidad/Servicio: Servicio de Recursos Humanos y Personal
- Titulares: 1
- Naturaleza jurídica: Funcionarial
- Jornada: Ordinaria
- Dependencia Jerárquica: Alcalde-Presidente, Titular Concejalía Delegada en materia de RR. HH y Personal, Jefe/a del servicio de RR. HH y OA
- Dedicación/Incompatibilidad: Normal/Legal

- Titulación/Especialidad: Título universitario de Licenciatura o Grado en Relaciones Laborales, Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Finanzas y Contabilidad, Ciencias políticas, Ciencias del Trabajo, Gestión Pública o equivalente.
- Provisión: Concurso general (C.G), Movilidad interna, Movilidad interadministrativa
- Tipo: singularizado (S)
- Grupo/Subgrupo: A/A2
- Complemento de destino: 21
- Complemento específico: 775
- Responsabilidades generales: Realizar funciones de gestión, estudio, informe y propuesta en materia de nombramientos, contratos de trabajo y Seguridad Social, garantizando la correcta aplicación de la normativa laboral y de Seguridad Social.
- Tareas más significativas:
 - Administrar y controlar los aspectos y cuestiones relativas a la administración de personal que se le encomiendan por la Jefatura del servicio.
 - Mecanizar en el programa de nóminas todas las incidencias mensuales relacionadas con los empleados municipales (altas y bajas, reducciones de jornada, situaciones administrativas y similares)
 - Elaborar y revisar contratos de trabajo, así como atender las consultas e incidentes que pudieran surgir en relación con los mismos.
 - Tramitar las retenciones en nómina de los empleados (retenciones judiciales, sindicatos, embargos y similares)
 - Calcular los descuentos de las situaciones de IT.
 - Emitir informes y certificaciones relacionadas con la nómina.
 - Realizar cuantificaciones de diferencias retributivas, ejecución de sentencias o previsión de retribuciones.
 - Elaborar mensualmente las nóminas de los empleados municipales.
 - Elaborar mensualmente los ficheros de transferencias bancarias.
 - Tramitar los anticipos a los empleados municipales.
 - Realizar los reconocimientos de antigüedad (perfeccionamiento de trienios, reclamaciones de antigüedad, etc.).
 - Calcular y enviar los seguros sociales de los empleados municipales a la Seguridad Social.
 - Mecanizar y enviar las modificaciones de las situaciones administrativas a la Seguridad Social (altas, bajas, contratos, reducciones de jornada y similares).
 - Aplicar a la tramitación y gestión, los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica
 - Contestar y gestionar las peticiones que realicen las mutualidades correspondientes en materia de personal.
 - Mantener actualizadas las directrices del departamento en materia de Seguridad Social de conformidad con las modificaciones legislativas que se puedan producir e informar y apoyar al resto de personal en la materia.
 - Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional y formación, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional de la persona ocupante del puesto.
 - Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Almuñécar, a 04 de diciembre de 2025

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar

Fdo: Juan José Ruiz Joya



NÚMERO 2025069517

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Administración

Página 49 de un total de 111

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2025-242011

Nº 242 - viernes 19 de diciembre de 2025

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

Aprobación inicial Plan municipal contra cambio climático

Sesión de Pleno celebrada con fecha 28 de noviembre de 2025, acordó la aprobación inicial del plan municipal contra el cambio climático

DÑA. MONTSERRAT MUÑOZ SÁEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (GRANADA):

HACE SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2025, acordó la aprobación inicial del plan municipal contra el cambio climático.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local y 15.3 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, el expediente se encuentra expuesto al público para que, durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, pueda ser examinado y formularse contra el mismo las alegaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://cenesdelavega.sedelectronica.es/transparency/2a240557-e46f-4626-9a0a-013bae40b9b2/>

Si durante dicho plazo no se presentara ninguna se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación inicial del mencionado plan

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cenes de la Vega a 09 de Diciembre de 2025

Firmado por: la Alcaldesa-Presidenta Dña. Montserrat Muñoz Sáez



NÚMERO 2025069544

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA

Administración

APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COLOMERA EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS.

Acuerdo plenario de fecha 27/11/2025, sobre aprobación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de Universidad, Investigación, e Innovación y el Excmo. Ayuntamiento de Colomera, en materia de Educación Permanente de Personas Adultas.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/11/2025, el *Convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de Universidad, Investigación, e Innovación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Colomera, en materia de Educación Permanente de Personas Adultas*, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://colomera.sedelectronica.es>].

Finalizado el plazo de exposición pública y no habiendo reclamaciones, el Convenio se considerará aprobado definitivamente.

En Colomera, a 11 de noviembre de 2025.

Firmado por: El Alcalde Eduardo Martín Quesada



NÚMERO 2025069558

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA

Administración

Página 51 de un total de 111

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2025-242013

Nº 242 - viernes 19 de diciembre de 2025

Boletín Oficial de la Provincia Granada

Aprobación inicial del Convenio con la Excma. Diputación Provincial de Granada y Ayuntamiento de Colomera sobre tasas BOP

Acuerdo plenario de fecha 27/11/2025, sobre aprobación inicial del Convenio con la Excma. Diputación Provincial de Granada y Ayuntamiento de Colomera en materia de tasas por publicaciones en el BOP.

Aprobado inicialmente por acuerdo Plenario de fecha 27/11/2025 el del Convenio con la Excma. Diputación Provincial de Granada y Ayuntamiento de Colomera en materia de tasas por publicaciones en el BOP.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.*

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://colomera.sedelectronica.es>].

Agotado el plazo, si no se han formulado reclamaciones, el convenio se considerará aprobado definitivamente.

En Colomera, a 11 de Diciembre de 2025

Firmado por: El Alcalde Eduardo Martín Quesada



NÚMERO 2025069812

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

Administración

Página 52 de un total de 111

TEXTO CONSOLIDADO ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12

TEXTO CONSOLIDADO ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12

ANUNCIO

Dado que la Ordenanza objeto de publicación ha sufrido varias modificaciones, a efectos de claridad y consolidación normativa, conforme a los principios de publicidad y transparencia, se publica el texto íntegro consolidado de la ordenanza fiscal nº 12 reguladora de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales, con el siguiente detalle:

"ORDENANZA FISCAL N° 12 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PRESTACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES

Exposición de motivos

La presente ordenanza se dicta en el uso de las facultades establecidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, así como lo dispuesto en los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (En adelante, LBRL).

El artículo 26.1 de la LBRL establece la obligación de todos los municipios de prestar el servicio de recogida de residuos, así como el tratamiento de los mismos a los municipios con población superior a los 5.000 habitantes.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone en su artículo 20.4 la posibilidad de establecer tasas por parte de las entidades locales por cualquier supuesto de realización de servicios y, concretamente, por la «*recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de estos*».

Bajo las premisas anteriores, el Ayuntamiento de Cúllar Vega impuso y ordenó la tasa por el servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos que, ahora viene a actualizarse bajo la denominación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos y su posterior tratamiento.

Con el presente texto se intenta una mayor claridad y sistematización, introduciendo en la normativa reguladora de la tasa cuestiones tratadas por la jurisprudencia o contenidas en otras normas tales como especificar cuándo se considera prestado el servicio, detallar los supuestos de sujeción y no sujeción a la tasa, la definición de las distintas tipologías de inmuebles y actividades realizadas con sujeción a la tasa y unas normas de gestión del tributo donde se simplifican las obligaciones de los sujetos pasivos.

La presente ordenanza consta de 17 artículos, una disposición derogatoria y una disposición final donde se determina la entrada en vigor.

Página 1 de 7

CVE: BOP-GRA-2025-242014

Nº 242 - viernes 19 de diciembre de 2025

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

TÍTULO PRELIMINAR. - Naturaleza y objeto

Artículo 1. Naturaleza y objeto

La tasa por recogida de basuras y su tratamiento es un tributo directo, real, objetivo y periódico que grava la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos o asimilables a ellos, así como el tratamiento, transformación o eliminación de estos.

TÍTULO I.- Elementos esenciales del tributo

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, locales y cualquier tipo de establecimiento donde se preste el servicio, tanto si el mismo se realiza por gestión directa como a través de algún contratista o empresa municipalizada.

Además de la recogida domiciliaria de basura, constituye el hecho imponible de la presente tasa el tratamiento, transformación o eliminación de los residuos sólidos recogidos por el servicio municipal.

El servicio será de recepción obligatoria y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas dictadas por el Ayuntamiento.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Artículo 3. Supuestos de no sujeción

1. No está sujeta a esta tasa, la prestación del servicio de recogida y tratamiento de los siguientes residuos:

Recogida y tratamiento de los residuos no clasificados de urbanos o municipales.

Recogida y tratamiento de los residuos tóxicos y peligrosos no incluidos dentro de los considerados domésticos por la actual Ley de Residuos.

Recogida de los residuos industriales no considerados dentro del ámbito de obligación municipal.

Recogida y tratamiento de los escombros y restos de obras de carácter mayor.

Recogida y tratamiento de los residuos agrícolas y ganaderos.

2. No están igualmente incluidos en el hecho imponible regulado en la presente ordenanza la prestación del servicio público a los inmuebles de naturaleza urbana en los siguientes supuestos:

a) Aquellos declarados en ruina.

b) Los inmuebles de superficie inferior a 20 m², incluida la que corresponde a los elementos comunes.

c) Inmuebles que se encuentren deshabitados, o en un estado de abandono y deterioro tal que evidencien su absoluta inadecuación para desarrollar en ellos cualquier actividad generadora de residuos o que por cualquier otra causa no reciban los servicios de recogida de residuos municipales y de abastecimiento de agua, siendo necesario acreditar dichas circunstancias a petición de los interesados aportando la siguiente documentación:

- Solicitud del interesado en el que consten sus datos personales e información relativa al inmueble referido.
- Certificado emitido por el Secretario Municipal o funcionario legalmente habilitado que acredite que el inmueble se encuentra deshabitado, careciendo de los servicios municipales básicos de agua y recogida de basuras.

d) En aquellos polígonos industriales donde la recogida de residuos urbanos no se realice por el municipio, llevándose a cabo una recogida de residuos de carácter no municipal especificado en el art. 4 apartado 2 de la presente Ordenanza, los titulares de los inmuebles afectados podrán solicitar la no procedencia de aplicación de la tasa, al quedar excluidos del hecho imponible, quedando vigente por el plazo de cinco años, fecha en la que deberá volver a solicitarse. La solicitud se realizará por el titular del inmueble afectado, estando al corriente en el pago de la tasa, y aportando ante el organismo de recaudación certificado del municipio donde se encuentre radicado el inmueble afecto a actividad empresarial, de la no realización de la recogida municipal en dicho inmueble, al ser realizada dicha recogida de residuos, por los propios empresarios radicados en el polígono industrial donde se ubica el inmueble del solicitante.

3. No estará sujeta a la tasa la prestación del servicio de recogida y tratamiento de los residuos generados en locales destinados a garaje y/o trastero, ubicados en el subsuelo y vinculados constructivamente a edificios de viviendas, siempre y cuando no se destinen a explotación comercial, así como aquellas viviendas que carezcan de licencia de primera ocupación.

4. Constituye igualmente el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio público de recepción obligatoria, transferencia, tratamiento y eliminación de residuos municipales procedentes de la recogida municipal de los inmuebles de naturaleza rústica destinados a establecimientos de hostelería y restauración.

5. La prestación sujeta a tributación podrá realizarse mediante el sistema de gestión directa, o bien indirecta a través de contrata o empresa especializada, o cualquier sistema que la Ley contemple, siendo independiente de la forma de gestión que la Administración considere.

6. Los servicios técnicos del Servicio interpretarán las dudas que pudieran existir sobre los servicios a prestar, residuos a tratar, productos o circunstancias no claramente definidas.

Art.4.- Definiciones aplicables a la ordenanza fiscal.

A los efectos previstos en la presente Ordenanza, y de conformidad con las definiciones del artículo 3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados y del artículo 3 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, se considerarán:

Residuos municipales (residuos sólidos urbanos): Residuos municipales procedentes del servicio de recogida municipal, concretamente: Residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores por su naturaleza y composición, generados en industrias, comercio, oficinas, centros asistenciales y sanitarios de los grupos I y II, servicios y restauración y catering, así como del sector servicios en general.

Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa y tejidos, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria. Tendrán la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

Residuos municipales no procedentes de la recogida municipal: Se definen como residuos municipales no procedentes de la recogida municipal los residuos procedentes de particulares, industrias, comercios, oficinas, centros asistenciales y sanitarios de los grupos I y II, servicios de restauración y catering, así como del sector servicios en general, asimilables a domésticos, que por su volumen, tipología o características, aun cuando procedan del servicio de recogida municipal, se realice de manera específica y diferenciada de los de la recogida viaria municipal y cuyo transporte a centro de tratamiento se realiza de forma individualizada, quedando fuera del ámbito de regulación de esta Ordenanza. Dentro de ellos se diferencian los siguientes tipos:

Residuos municipales procedentes de recogidas selectivas presentados de forma diferenciada y que no requieran un tratamiento posterior (RAEE's, metales, papel-cartón, vidrio, envases plásticos, etc.).

Residuos asimilables a domiciliarios que no contengan materiales

biodegradables ni valorizables.

Residuos municipales asimilables a domiciliarios que contengan mezcla de materiales reciclables (fracción orgánica biodegradable, madera, papel-cartón, metal, envases, vidrio, u otros materiales valorizables).

Residuos vegetales limpios. Aquellos residuos vegetales que no contengan tierras u otro tipo de material inorgánico no biodegradable.

Residuos no valorizables procedentes de otros procesos de tratamiento.

Otros residuos municipales. Aquellos que no se encuentren definidos en los apartados anteriores.

Servicio de tratamiento de residuos municipales procedentes de la recogida municipal. Se considera tratamiento de residuos municipales procedentes de la recogida municipal, las operaciones de transferencia, tratamiento, valorización o eliminación, incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación de residuos procedentes de la recogida municipal, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como el mantenimiento y posterior cierre de los vertederos.

Artículo 5º.- Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen, utilicen o sean titulares de las viviendas y locales o establecimientos ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietarios o de usufructuarios, habitacionistas, arrendatarios o, incluso, precario.

Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio. La condición de sujeto pasivo, contribuyente o sustituto del contribuyente, no podrá verse alterada por los pactos o convenios que puedan realizarse entre los propietarios del objeto tributario y los inquilinos u ocupantes del mismo.

Los pactos a los que se pueda llegar por los particulares, en orden a la inclusión de unos u otros en los padrones o ficheros que se formen para la gestión de la Tasa, no vincularán a la Administración tributaria municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley General Tributaria y artículo 20 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

Artículo 6º.- Responsables

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la reiterada Ley General Tributaria.

Artículo 7. Exenciones

No se concederá exención alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 8. Base imponible

1. La base imponible de esta tasa, que será igual a la liquidable, se determinará por unidad de inmueble o local, según su uso catastral, de vivienda o distinto de vivienda, y a la vista de la actividad que en él se desarrolle.
2. A los efectos de determinar la unidad de local en aquellos inmuebles que se ejerza actividad económica, se estará a lo dispuesto en la regla 6^a de la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobada por Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 18 de septiembre, o normativa que lo sustituya.

Artículo 9. Reducciones

No se aplicarán reducciones para la determinación de la base liquidable por lo que se corresponderá con la base imponible.

Artículo 10. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los mismos, con arreglo a lo establecido en el artículo 8 de la presente ordenanza.

2. *Las cuotas señaladas en el punto anterior, tienen carácter irreducible y corresponde a un bimestre, se exigirán con arreglo a el siguiente cuadro de tarifas:*

	CATEGORIA	ANUAL	BIMESTRE
EPIGRAFE 1	VIVIENDA DOMESTICA	107,08	18,76 €
EPIGRAFE 2	COMERCIOS	187,40	32,82 €
EPIGRAFE 3	OTRAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES	321,25	56,27 €
EPIGRAFE 4	GRANDES EMPRESAS	567,54	99,40 €
EPIGRAFE 5	ALOJAMIENTOS TURISTICOS	257,00	45,01 €

4. Los inmuebles y locales de uso distinto a vivienda tributarán según la actividad que desarrollen de acuerdo a las siguientes definiciones:

EPIGRAFE 2

Moda/complementos, calzado, tintorería, papelería/librería, informática, muebles y decoración, administraciones de lotería, estancos, joyería, estética, oficinas, peluquerías, ferreterías, clínicas salud, aseguradoras, gestorías/asesorías, oficinas paquetería y reparto, academias, autoescuelas, , inmobiliaria, artes graficas, agencia de viajes, sector ocio y deporte, entidades financieras y otras actividades análogas.

EPIGRAFE 3

Bares, restauración, pub, floristerías/vivero, carnicerías, pescaderías, droguería perfumería, , local pequeño alimentación, fruterías, charcuterías, agropecuarios, guarderías, talleres y otras actividades análogas.

EPIGRAFE 4

Industria de manipulación hortofrutícolas, grandes supermercados (>200m2), automoción y compraventa de vehículos, discotecas/sala de fiestas, salas/salones celebraciones o eventos, grandes empresas y otras actividades análogas.

EPIGRAFE 5

Alojamientos turísticos.

En defecto de tarifa específica, será de aplicación la “tarifa doméstica” a aquellos inmuebles, distintos de viviendas, ya sean bajos, trasteros, cocheras, almacenes o similar que no tengan carácter comercial y/o no desarrollen actividad. Se podrá requerir comprobación de los agentes o técnicos con competencias inspectoras a fin de determinación de uso.

Artículo 11.- Devengo y periodo impositivo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren los inmuebles propiedad de los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Tratándose de una tasa de devengo periódico, esta se devenga el primer día del periodo impositivo que comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el uso del servicio, en que el periodo impositivo se ajustará a esta circunstancia prorrateándose la cuota por bimestres naturales.

La tasa se devenga el primer día del periodo impositivo que comprenderá cada uno de los seis bimestres naturales que corresponden al año 2025, salvo en los supuestos de inicio o cese en el uso del servicio, en que el periodo impositivo se ajustará a esta circunstancia prorrateándose la cuota de cada bimestre natural.

3. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en el censo de la tasa, presentando simultáneamente al efecto la correspondiente declaración de alta y la autoliquidación ingresada en cuenta bancaria del bimestre en que se produzca.

4. Los sujetos pasivos deben igualmente presentar la declaración de baja acompañada de la documentación acreditativa de los hechos, que producirá efectos en el bimestre siguiente al que se declare.

5. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en el censo de la tasa, se llevarán a cabo en éste las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del bimestre siguiente al de la fecha en que se haya producido la declaración.

Artículo 12.- Declaración, liquidación e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer bimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. Las cuotas exigibles por esta Tasa se efectuarán mediante recibo. La facturación y cobro del recibo se hará trimestralmente, y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devengan en el mismo periodo, tales como agua, alcantarillado, etc...

Artículo 13.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 14. Procedimiento y plazos de cobranza

Al tratarse de una tasa de devengo periódico, la liquidación y cobro de las cuotas será bimestral y, a tal fin se confeccionará cada bimestre un padrón o matrícula de todos los contribuyentes afectados por la tasa, en el que además

de todos los datos necesarios y suficientes para la identificación de éstos, figurará la cuota bimestral que les corresponde satisfacer.

TÍTULO II.- Régimen de infracciones y sanciones

Artículo 15. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrolle o complementen.

TÍTULO III.- Normas de gestión

Artículo 16. Normas de gestión

Cuando un obligado tributario desarrolle distintas actividades en un mismo inmueble, le serán exigibles las diversas cuotas que correspondan a cada una de ellas de acuerdo a la superficie que tengan asignadas en el Impuesto sobre Actividades Económicas o sean declaradas en la solicitud de alta o modificación realizada por dicho obligado tributario o comprobada por la Administración para aquellos casos que no estén sujetos al Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los sujetos pasivos, contribuyentes o sustitutos, están obligados a presentar declaraciones de alta y baja en el padrón, así como declaraciones de modificación cuando se produzca cualquier alteración de orden físico, jurídico o económico que tenga relevancia en la determinación de la cuota de la Tasa, practicándose a continuación por la Administración la liquidación que corresponda.

Cuando el Ayuntamiento tenga conocimiento de la existencia de circunstancias determinantes del alta o baja en el padrón, o que supongan modificación de los datos necesarios para la correcta liquidación de la Tasa, procederá a dictar las liquidaciones oportunas en función de las circunstancias descubiertas, así como a la modificación del padrón, sin perjuicio de la realización o prosecución, si ha lugar, de las actuaciones inspectoras correspondientes y, si concurrieran motivos para ello, de la apertura de expediente sancionador.

El resto de cuestiones relativas a la gestión e inspección del presente tributo se atenderá a lo previsto en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Con la entrada en vigor de esta ordenanza fiscal de forma íntegra, ORDENANZA FISCAL N° 12 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PRESTACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES, se modifican e integran en ella la ordenanza nº 12 reguladora de la tasa por recogida de basuras y la nº 22 ordenanza fiscal provincial reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales en Cúllar vega.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo efectos hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

En Cúllar Vega, a 12 de diciembre de 2025

El Alcalde



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

Administración

APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE ALINEACIONES, ADAPTADO A ESTUDIO DE DETALLE PARA SEGREGACIÓN DE LA UA-33 Y FIJACIÓN DE ALINEACIONES Y USO DE LA UA-33-B

APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE ALINEACIONES, ADAPTADO A ESTUDIO DE DETALLE PARA SEGREGACIÓN DE LA UA-33 Y FIJACIÓN DE ALINEACIONES Y USO DE LA UA-33-B

DON JULIO PRIETO MACHADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL, GRANADA,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 9 de octubre de 2025, acordó aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE ALINEACIONES, ADAPTADO A ESTUDIO DE DETALLE PARA SEGREGACIÓN DE LA UA-33 Y FIJACIÓN DE ALINEACIONES Y USO DE LA UA-33-B RESULTANTE, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE DÚRCAL, suscrito por la Arquitecta Doña Carolina Santiago Pérez nº col: 4611 del COAG, que tiene por objeto reajustar las alineaciones de la parcela a la realidad física existente, manteniendo el aprovechamiento preexistente, de la parcela situada en calle Horno, nº 57 de Dúrcal (Granada), a efectos de fijar o reajustar las alineaciones, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.

El mencionado Estudio de Detalle ha quedado depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el número de registro 10680, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Dúrcal de esta Unidad Registral de Granada y en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, con el número de registro 2025-0001, todo ello de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso -administrativo, ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En DURCAL (GRANADA), a 12 de DICIEMBRE de 2025
Firmado por: Julio Prieto Machado. Alcalde-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Movilidad Protección Ciudadana Agenda Urbana Sostenibilidad y Fondos Next Generation

REORDENACIÓN Y SEÑALIZACIÓN C/ SAN ANTÓN

Implantación de la señalización R-410 de “CAMINO RESERVADO PARA PEATONES” en su acceso por C/ Alhamar y la implantación de señalización R-101 de “ENTRADA PROHIBIDA” en su acceso por C/ Recogidas, permitiéndose exclusivamente el acceso a vehículos autorizados.

Se hace constar que con fecha 3/12/2025, la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana y Sostenibilidad, ha dictado el siguiente DECRETO:

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta:

PRIMERO.- Con fecha de 17-11-25 se ha emitido informe técnico por el Jefe de Servicio de Circulación y Señalización en relación con los efectos que supone la peatonalización de la C/ S. Antón (tramo entre C/ Alhamar y C/ Recogidas) proponiendo un nuevo régimen de circulación. Dicha propuesta es complementada con el presente informe jurídico con objeto de matizar diferentes aspectos. A la vista de ambos informes procedería establecer el siguiente régimen:

En primer lugar, se indica que ya en expediente 16.105/20, se determinó como zona de prioridad peatonal el tramo de C/ San Antón comprendido entre la C/ Alhamar y la C/ Recogidas.

A continuación, tras la finalización de las obras de remodelación llevadas a cabo de la C/ SAN ANTÓN (**tramo comprendido entre C/ Alhamar y C/ Recogidas**), y su configuración peatonal con el objeto de favorecer los flujos peatonales, se plantea propuesta de ordenación:

La implantación de señalización R-410 de “CAMINO RESERVADO PARA PEATONES” en su acceso por C/ Alhamar y la implantación de señalización R-101 de “ENTRADA PROHIBIDA” en su acceso por C/ Recogidas, permitiéndose exclusivamente el acceso a vehículos autorizados en los siguientes términos:

1º) Acceso exclusivo por C/ Alhamar, circulando a velocidad peatonal y respetando la prioridad de los viandantes, a las siguientes categorías de vehículos:

- a) Vehículos de reparto que realicen labores de carga y descarga, **en horario de lunes a sábados no festivos, de 7:00 a 11:00 horas**, únicamente para atender las necesidades de los locales comerciales o viviendas particulares ubicadas en esta calle. Dichos vehículos habrá de tener una masa máxima autorizada de 3500kg.
- b) **Vehículos adscritos a los Servicios Públicos** (Policía, Ambulancias, Bomberos, recogida de residuos...) siempre que se encuentren debidamente identificados exteriormente y para la prestación del servicio encomendado, debiendo:
 - Acceder con vehículos adecuados a la singularidad de la calle (los de dimensiones y tonelaje estrictamente necesarios para la realización de las tareas).
 - Acceder para realizar los servicios fuera del horario comercial salvo en aquellos casos que no fuese posible la espera como en caso de averías, etc.
- c) Vehículos auto-taxi y VTC solo en aquellos casos con clientes con problemas de movilidad cuyo origen o destino sea la C/ San Antón-, etc. Debe tenerse presente en este caso diversos pronunciamientos judiciales recaídos en relación con los regímenes de acceso a zonas restringidas por las VTC que han obligado a este Ayuntamiento a establecer una equiparación entre ambas modalidades a efectos de acceder a determinadas zonas de acceso rodado restringido. Concretamente, la Sentencia firme y confirmada en apelación (por sentencia de 6-6-2024) dictada el 2/09/2020 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de

Granada señala (F.D.6º): “*las VTC, al igual que los taxis, contribuyen a reducir el uso del vehículo privado y con ello a reducir la congestión y la contaminación ambiental. (...) estas restricciones sobre la competencia incidirán negativamente sobre el servicio prestado a los usuarios finales -en este caso los residentes en zonas restringidas o los que, por diversos motivos, tengan que acceder a ellas-, que quedan privados de una de las alternativas existentes en el mercado del transporte de pasajeros, con la consiguiente reducción de la disponibilidad de dicho servicio y el aumento de los tiempos de espera, comprometiendo en suma la calidad del servicio prestado.*

En definitiva, no hay una justificación objetiva razonable de la diferencia de trato dispensada en la Ordenanza a los vehículos VTC respecto de los auto taxis, pues esa diferencia de trato no responde a criterios objetivos basados en razones medioambientales o de ordenación del tráfico”.

2º El acceso de vehículos de propietarios, arrendatarios/as de cochera o plaza de garaje, así como para la atención familiar por razones debidamente justificadas de personas empadronadas para el “paso de vehículos a inmuebles” (VADOS) se hará, de modo que se circule en un solo sentido por la zona peatonal de Calle San Antón y solo lo estrictamente necesario para entrar/salir de las cocheras en la franja horaria comprendida entre las 7:00 y las 24:00 horas, de acuerdo con la ordenación siguiente reflejada en el plano adjunto:

- a) Cocheras del tramo comprendido entre C/ Alhamar y C/ Verónica de la Virgen: Acceso por C/ Alhamar y salida por C/ Verónica de la Virgen
- b) Cocheras del tramo comprendido entre C/ Verónica de la Virgen y Calle Duende: Acceso por C/ Verónica de la Virgen y salida por C/ Duende.
- c) Cocheras del tramo comprendido entre C/ Duende y Calle Nueva de San Antón: Acceso por C/ Duende y salida por C/ Nueva de San Antón.
- d) Cocheras situadas en el tramo comprendidas entre C/ Nueva de San Antón y Calle Horno de Espadero: Acceso por C/ Nueva de San Antón y salida por C/ Puente de Castañeda o C/ Horno de Espadero (la más próxima a la cochera).
- e) Cocheras del tramo comprendido entre C/ Pino y C/ Frailes: Acceso por C/ Pino y salida por C/ Frailes.

Todas estas entradas y salidas se efectuarán en el sentido reflejado en la documentación gráfica adjunta

En la franja horaria comprendida entre las 00:00 y las 07:00 horas se podrá acceder a todas estas cocheras y circular por la Calle San Antón desde la Calle Alhamar debiendo abandonar la vía no más allá de la desviación a la Calle Frailes. No podrá discurrir, por tanto, más allá de la intersección de esta calle ni alcanzar C/ Recogidas.

3º El acceso de clientes al Hotel VILLA ONIRIA, que se validará a través de la Aplicación Informática facilitada al efecto por el Ayuntamiento, se realizará circulando por el itinerario “C/ Alhamar, C/ Aben Humeya, C/ Nueva de San Antón” y salida por Calle Puente de Castañeda (conforme a plano adjunto).

4º El acceso de clientes al Hotel CASABLANCA se realizará circulando por el itinerario “C/ Alhamar, C/ Aben Humeya, C/ Padre Alcover” (conforme a plano adjunto).

5º El acceso al parking VICTORIA, que se validará a través de la Aplicación Informática facilitada al efecto por el Ayuntamiento, se realizará desde C/ Recogidas a C/ San Antón, siendo la salida hacia C/ Frailes. (conforme a plano adjunto)

6º El acceso al parking BOUTIQUE LUNA CENTRO, que se validará a través de la Aplicación Informática facilitada al efecto por el Ayuntamiento se realizará circulando por C/ Recogidas, a través del itinerario “C/ Recogidas – C/ Acera del Darro – C/ Verónica de la Virgen – C/ San Isidro”, y accediendo desde C/ Alhamar o desde Rotonda Rotary, a través del itinerario “C/ Nueva de la Virgen - C/ San Isidro” y, siendo en ambos casos la salida hacia C/ Puente de Castañeda. (conforme a plano adjunto).

SEGUNDO.- De la propuesta técnica de regulación se ha dado traslado para su conocimiento a la Junta de Distrito Centro y, a través de este, a las Asociaciones Vecinales concernidas, en cumplimiento del art. 213.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada. Al respecto, con fecha de 19-11-25 por el Secretario de la JMD Centro se comunica que se ha procedido al cumplimiento de lo prevenido en el precepto indicado.

Igualmente, se ha comunicado a Policía Local y al Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil para su conocimiento.

TERCERO.- Restricción derechos de paso.

Este nuevo régimen modifica los títulos habilitantes hasta la fecha concedido a diferentes usuarios, propietarios, arrendatarios o asimilados que deberán, pues, acomodarse en su uso a las previsiones que se contienen en el presente Decreto, esto es, limitar el acceso por C/ S. Antón sentido C/ Recogidas, desde su intersección con C/ Alhamar, al nuevo horario implantado (exceptuando el apartado 2º a) del punto PRIMERO).

Se reduce dicha autorización, por tanto, al horario de 0:00 horas a 7:00 horas, y debiendo abandonar la vía no más allá de Calle Frailes.

En el resto de horario (7:00 horas a 23:59 horas) el acceso autorizado no podrá realizarse de tal modo, debiendo alcanzar el destino para el que gocen de autorización por los itinerarios indicados en anexo a este Decreto.

Su nuevo régimen encuentra amparo en las previsiones del art. 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en el que se contempla la posibilidad de revocar licencias cuando sobrevinieran nuevas circunstancias que en el presente caso derivan claramente de la obra pública ejecutada y consiguiente conversión en calle con configuración material de vía peatonal. Esta posibilidad de revocación quedó advertida en todas las resoluciones administrativas que habilitaban el acceso y en la notificación practicada a los sujetos autorizados, por lo que se refuerza además esta posibilidad al quedar advertidos de la posible alteración de la autorización.

En cualquier caso, esta modificación del régimen de acceso inicialmente autorizado se ha acompañado de un acceso alternativo por lo que no es impeditorio de la posibilidad de ejercer sus derechos dominicales o personales que justifican el acceso.”

Vista la normativa citada, disposiciones concordantes y demás de general de aplicación, siendo órgano competente para la adopción del presente acuerdo la Junta de Gobierno Local respecto al régimen de autorizaciones a que se hace referencia en la presente propuesta, conforme al art. 127.1 .e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Excmo. Sra. Alcaldesa en el resto de cuestiones adoptadas en materia de infraestructura viaria, tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad (art. 25.2.d) y g) LRL) de conformidad con el art. 124.4.ñ) del mismo cuerpo legal, competencias ambas que me han sido delegadas en virtud de acuerdo efectuado por la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2023 y Decreto de la Sra. Alcaldesa de 27 de junio de 2023 y que, a su vez, en virtud del artículo 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, he delegado la firma en favor de la Coordinación General del Área, **DISPONGO:**

PRIMERO: Proceder a la implantación de la señalización R-410 de “CAMINO RESERVADO PARA PEATONES” en su acceso por C/ Alhamar y la implantación de señalización R-101 de “ENTRADA PROHIBIDA” en su acceso por C/ Recogidas, permitiéndose exclusivamente el acceso a vehículos autorizados que se describen en el informe técnico parcialmente transcrita en la parte expositiva del presente Decreto en los términos que en el mismo se contienen.

SEGUNDO: Aprobar los planos anexos suscritos por los Servicios Técnicos de Movilidad en fecha 28-11-25.

TERCERO: Dar traslado Policía Local y al Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil y a la Junta Municipal de Distrito para su conocimiento.

CUARTO: Notificar la presente resolución a las Comunidades de Propietarios, establecimientos hoteleros y parkings afectados, acompañando el plano de itinerarios de acceso y salida del vado correspondiente.

Notifíquese asimismo a la Gremial del Taxi y demás asociaciones representativas de vehículos autotaxi.

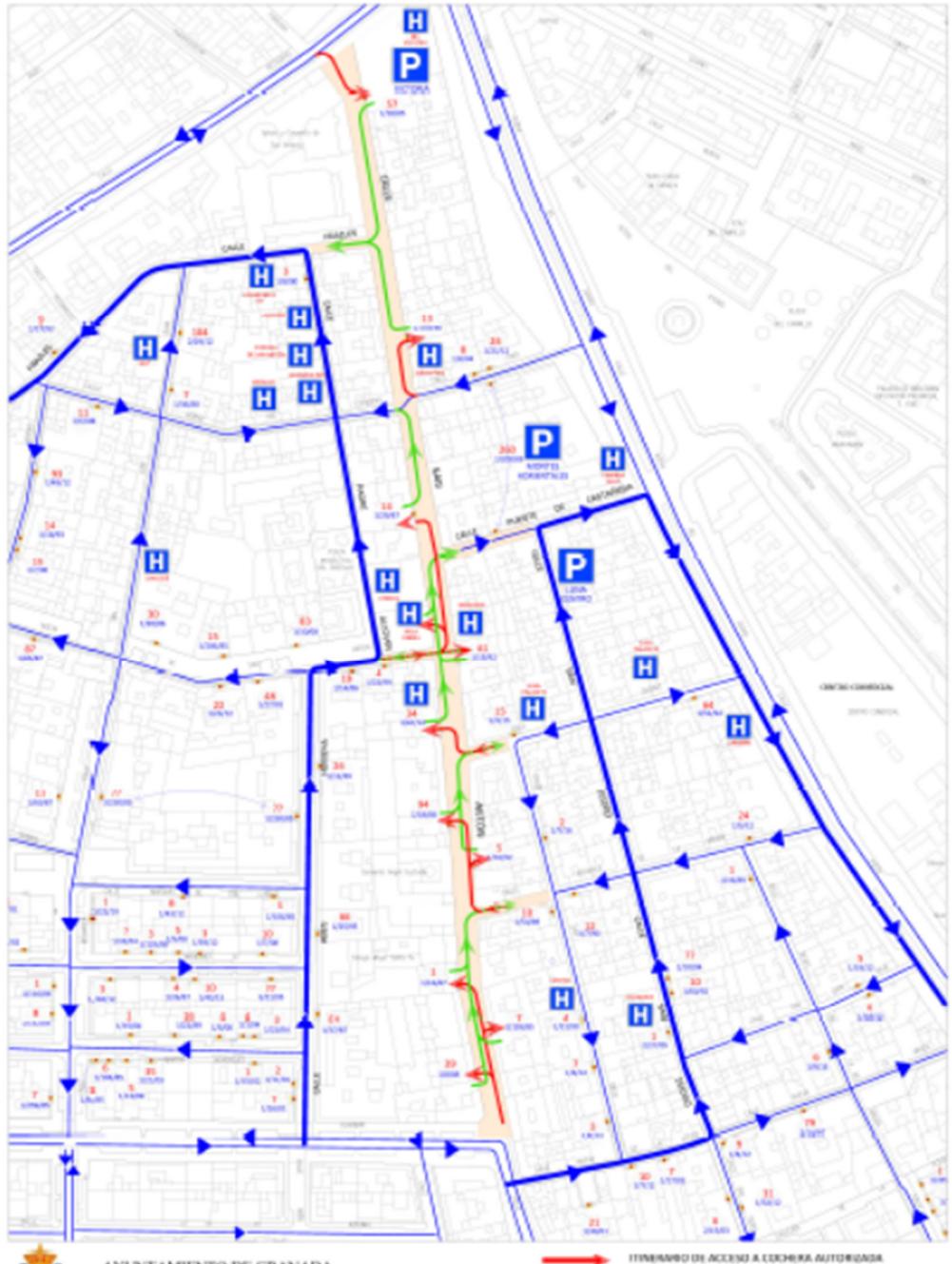
QUINTO: Notifíquese, asimismo, a los titulares de autorizaciones actualmente en vigor a efectos de constancia de la modificación en los términos de aquella.

SEXTO: Publíquese para su general conocimiento, con indicación de que contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a aquel en que se practique la notificación de esta resolución.

No obstante, podrá interponerse potestativamente recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquel en que se practique la notificación de esta resolución, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior hasta la denegación expresa o presunta de este recurso administrativo.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

ITINERARIOS PARA COCHERAS AUTORIZADAS EN CALLE SAN ANTON



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Área de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana,
Sostenibilidad y Fondos Next Generation.

ITINERARIO DE ACCESO A COCHERA AUTORIZADA.
ITINERARIO DE SALIDA DE COCHERA AUTORIZADA.

En Granada, a 5 de diciembre de 2025
Firmado por: Ana Isabel Agudo Martínez

ITINERARIO PARA COCHERAS AUTORIZADAS EN CALLE SAN ANTÓN



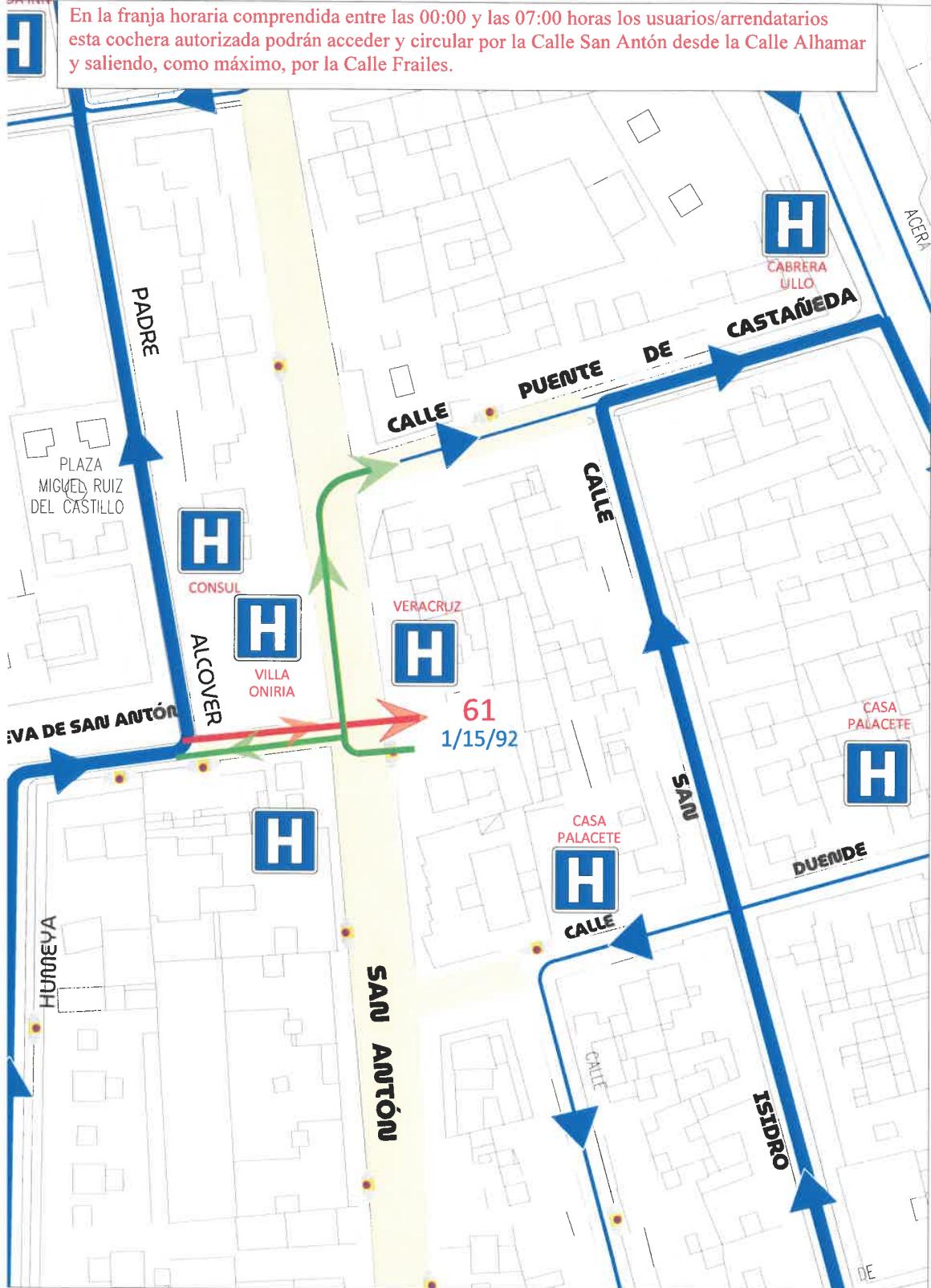
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Área de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana,
Sostenibilidad y Fondos Next Generation.

plazas
Nº VADO

→ ITINERARIO DE ACCESO
← ITINERARIO DE SALIDA

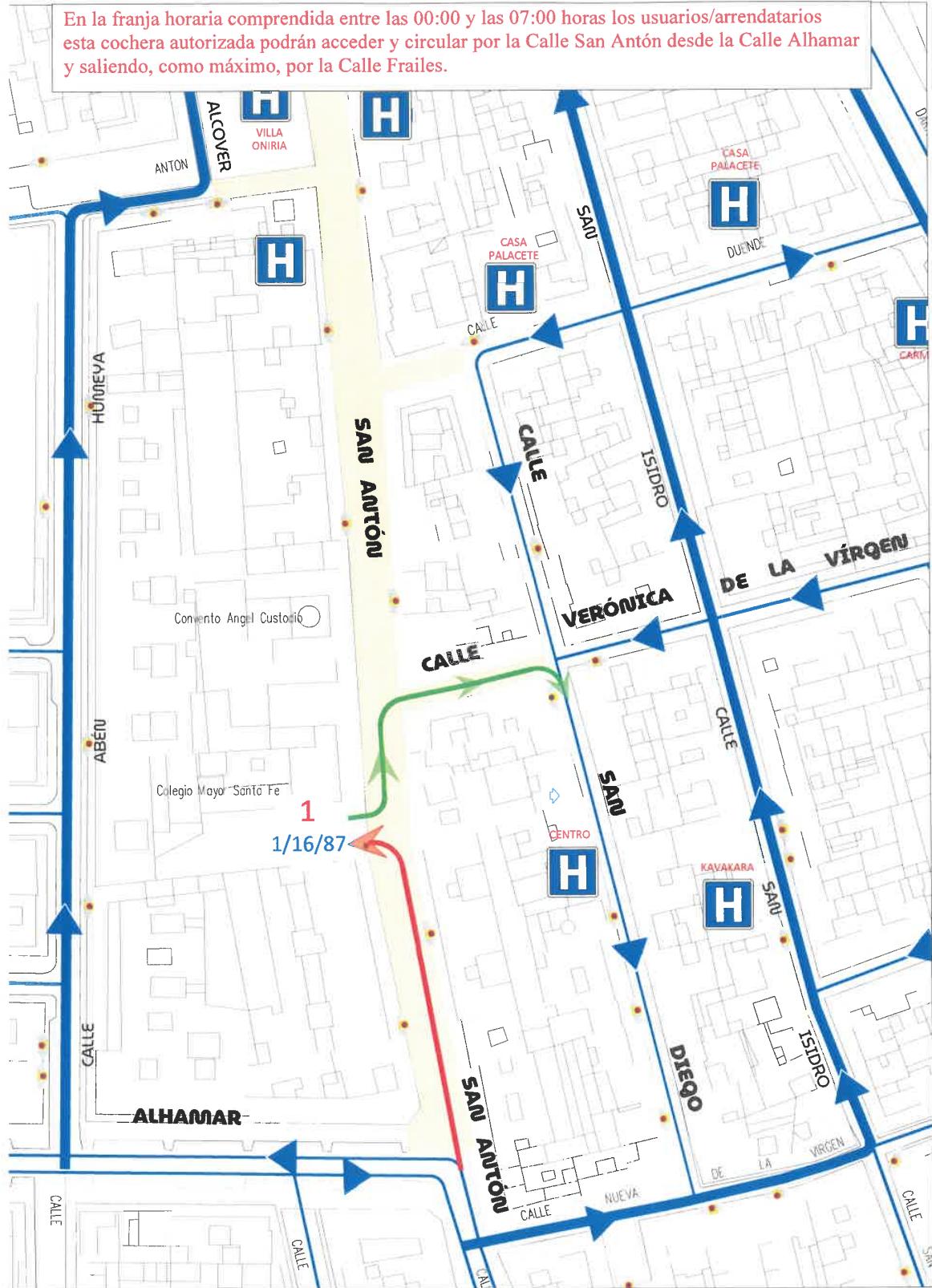
ITINERARIO PARA COCHERAS AUTORIZADAS EN CALLE SAN ANTÓN

En la franja horaria comprendida entre las 00:00 y las 07:00 horas los usuarios/arrendatarios esta cochera autorizada podrán acceder y circular por la Calle San Antón desde la Calle Alhamar y saliendo, como máximo, por la Calle Frailes.



ITINERARIO PARA COCHERAS AUTORIZADAS EN CALLE SAN ANTÓN

En la franja horaria comprendida entre las 00:00 y las 07:00 horas los usuarios/arrendatarios de esta cochera autorizada podrán acceder y circular por la Calle San Antón desde la Calle Alhamar y saliendo, como máximo, por la Calle Frailes.

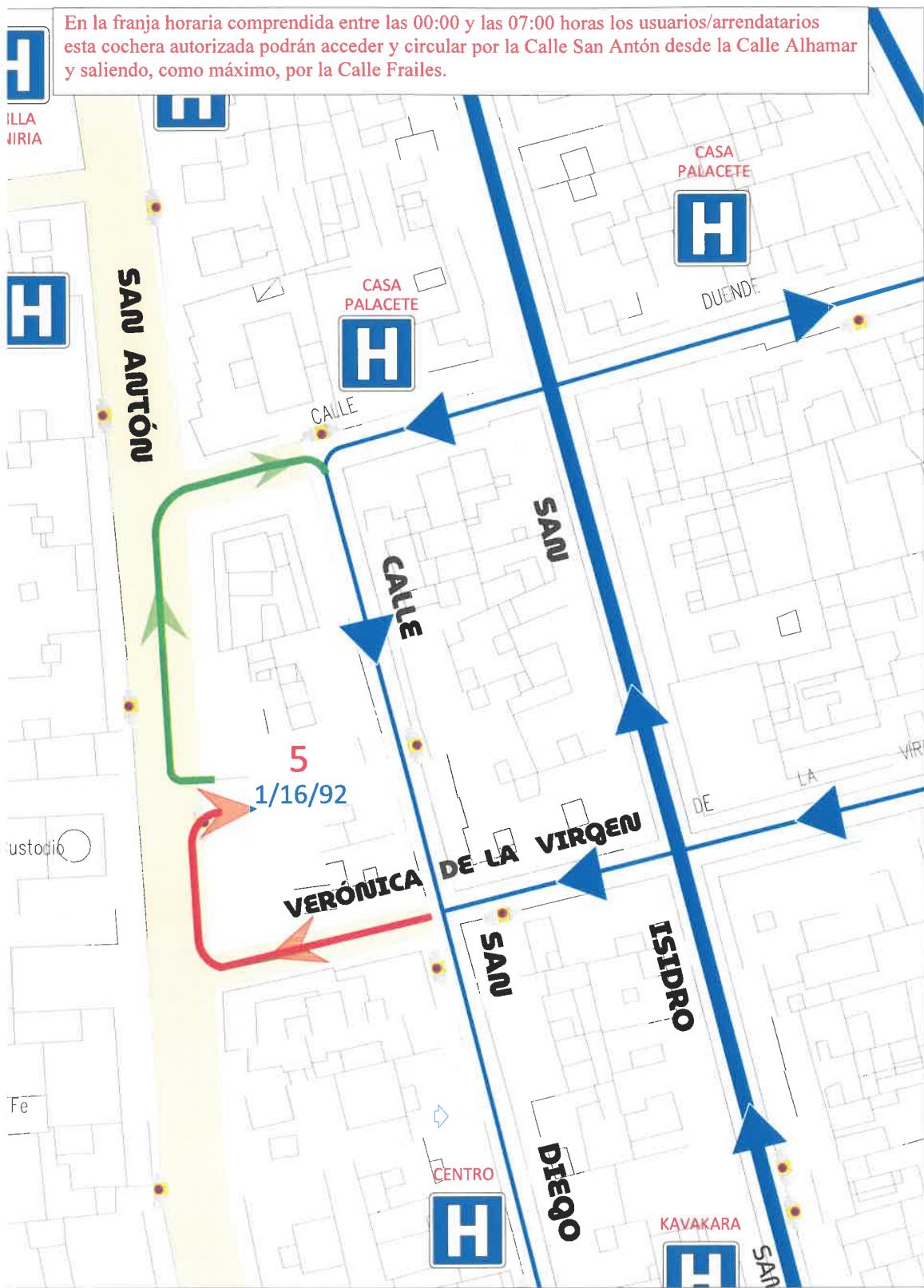


AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Área de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana,
Sostenibilidad y Fondos Next Generation.

plazas
Nº VADO ITINERARIO DE ACCESO
 ITINERARIO DE SALIDA

ITINERARIO PARA COCHERAS AUTORIZADAS EN CALLE SAN ANTÓN

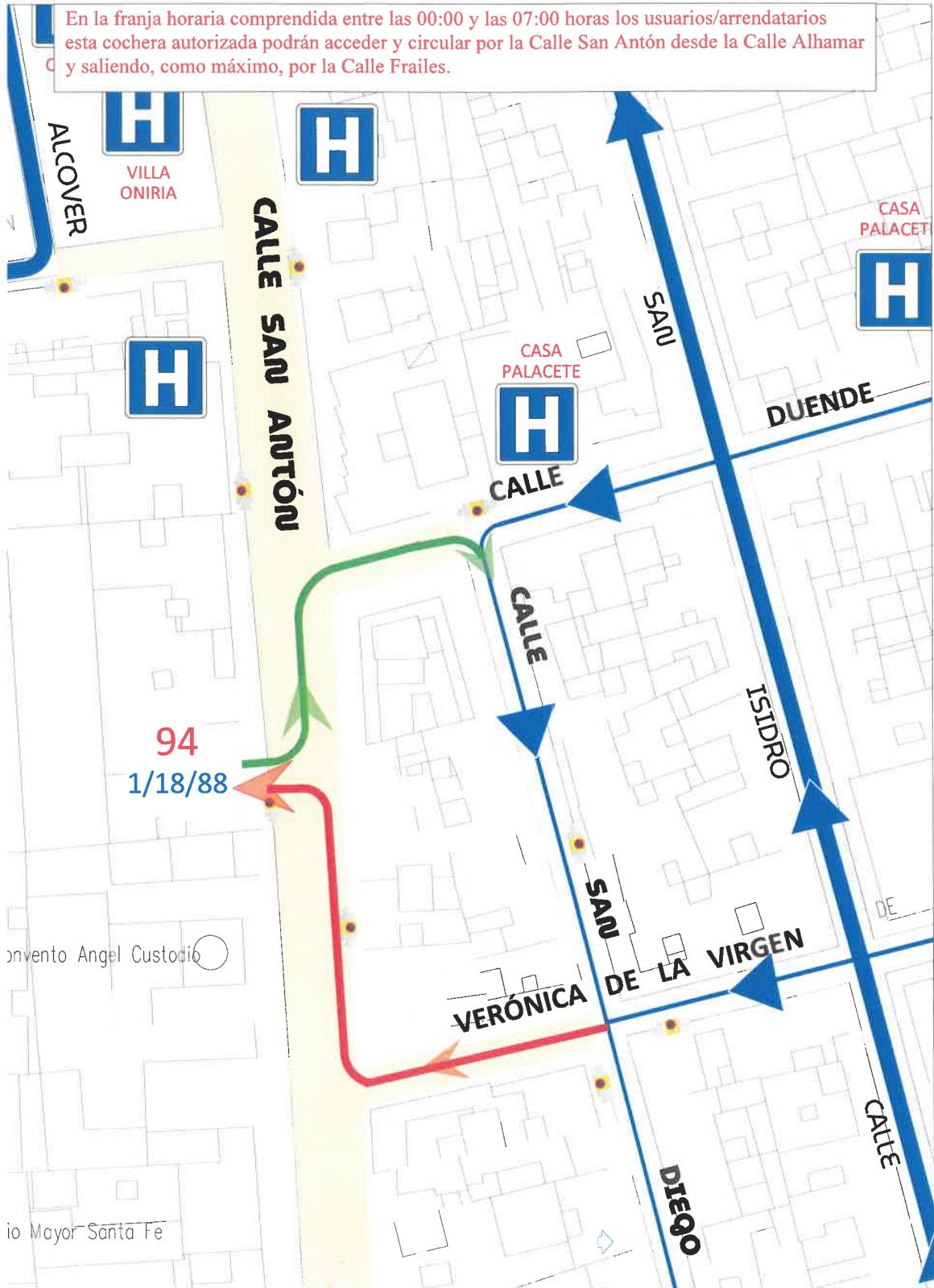
En la franja horaria comprendida entre las 00:00 y las 07:00 horas los usuarios/arrendatarios de esta cochera autorizada podrán acceder y circular por la Calle San Antón desde la Calle Alhamar y saliendo, como máximo, por la Calle Frailes.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Área de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana,
Sostenibilidad y Fondos Next Generation.

plazas
Nº VADO ITINERARIO DE ACCESO
 ITINERARIO DE SALIDA

ITINERARIO PARA COCHERAS AUTORIZADAS EN CALLE SAN ANTÓN

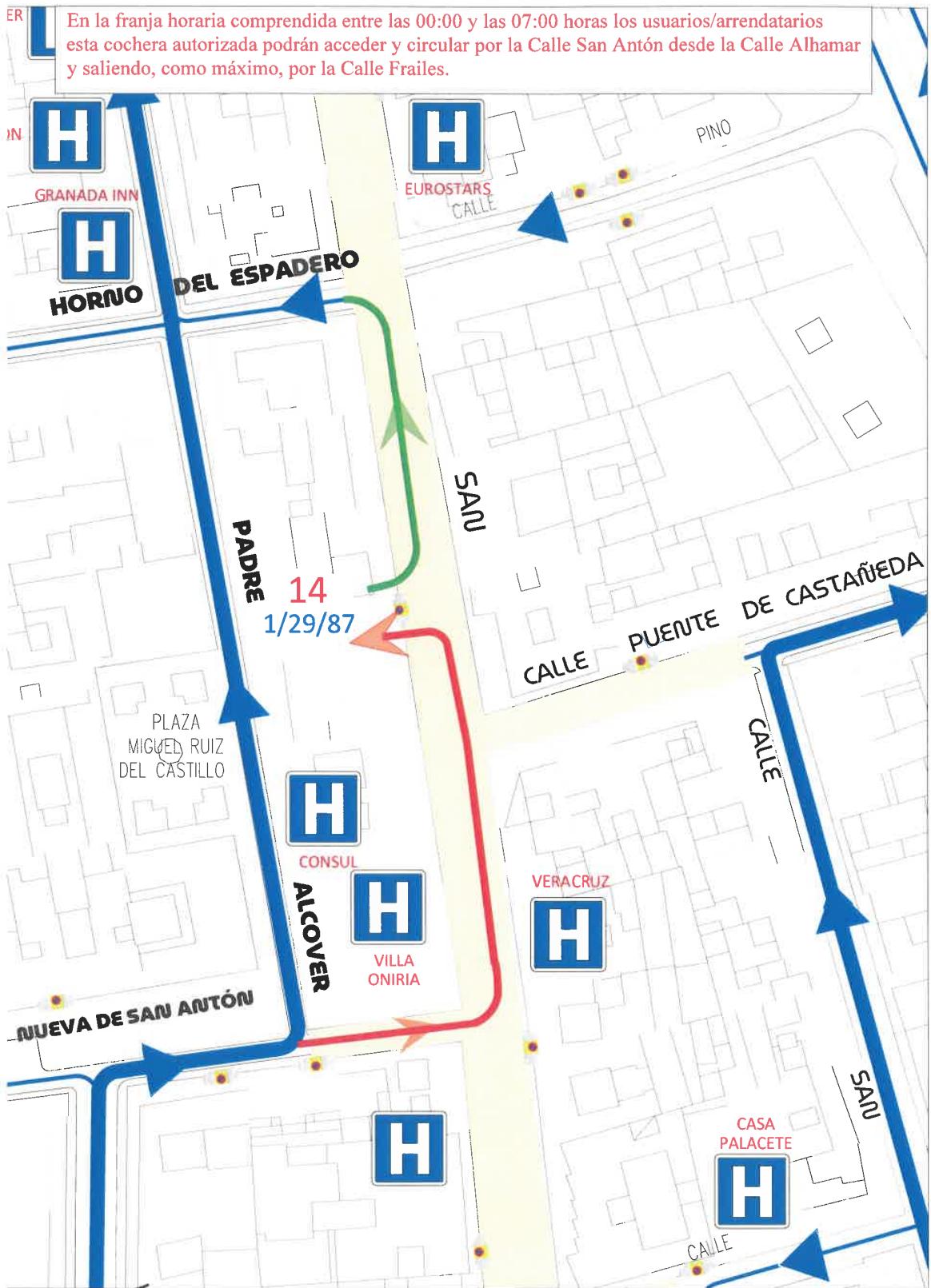


AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Área de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana,
Sostenibilidad y Fondos Next Generation.

plazas
Nº VADO  ITINERARIO DE ACCESO
 ITINERARIO DE SALIDA

ITINERARIO PARA COCHERAS AUTORIZADAS EN CALLE SAN ANTÓN

En la franja horaria comprendida entre las 00:00 y las 07:00 horas los usuarios/arrendatarios de esta cochera autorizada podrán acceder y circular por la Calle San Antón desde la Calle Alhamar y saliendo, como máximo, por la Calle Frailes.

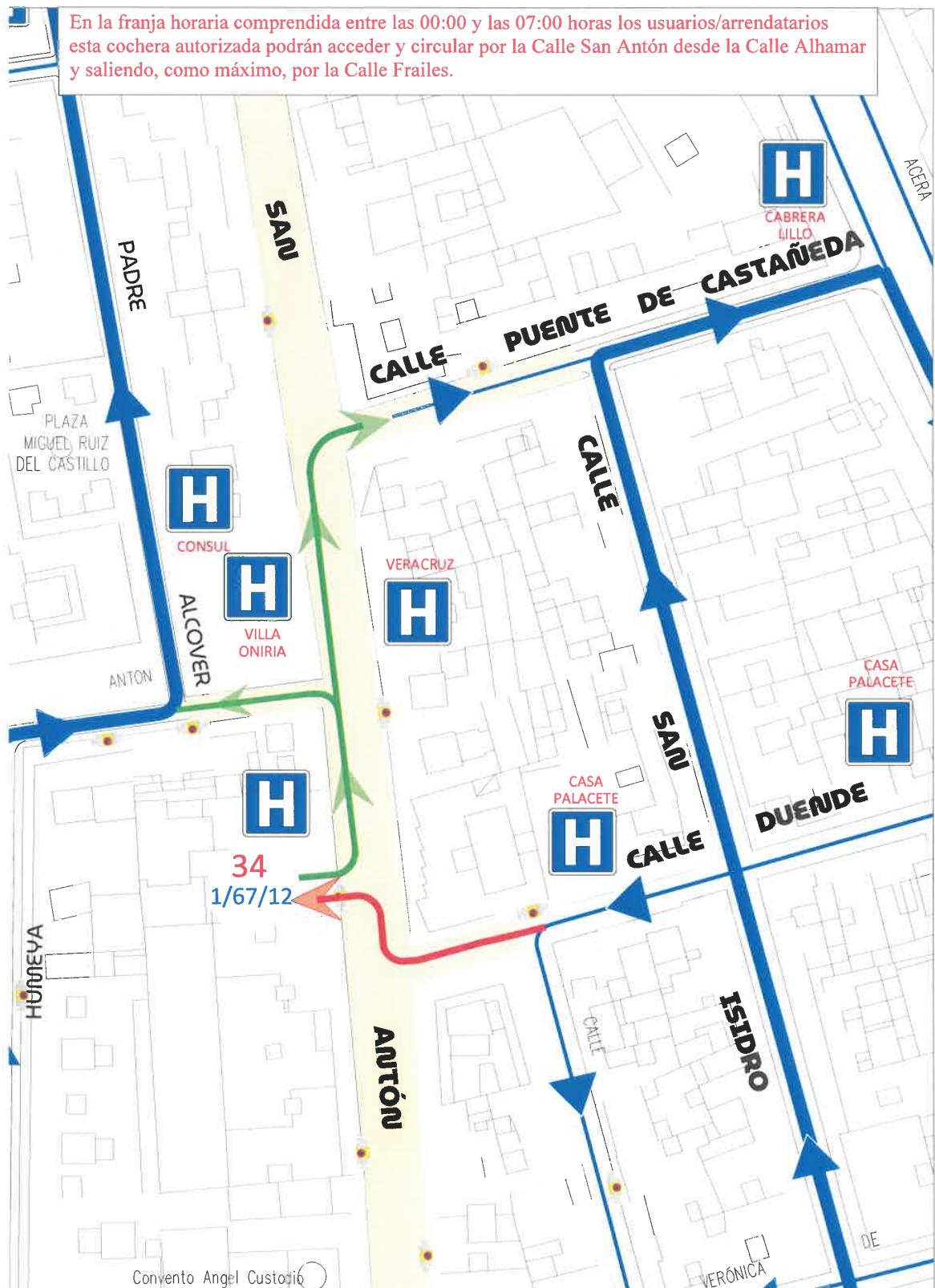


AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Área de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana,
Sostenibilidad y Fondos Next Generation.

plazas
Nº VADO

ITINERARIO DE ACCESO
ITINERARIO DE SALIDA

ITINERARIO PARA COCHERAS AUTORIZADAS EN CALLE SAN ANTÓN

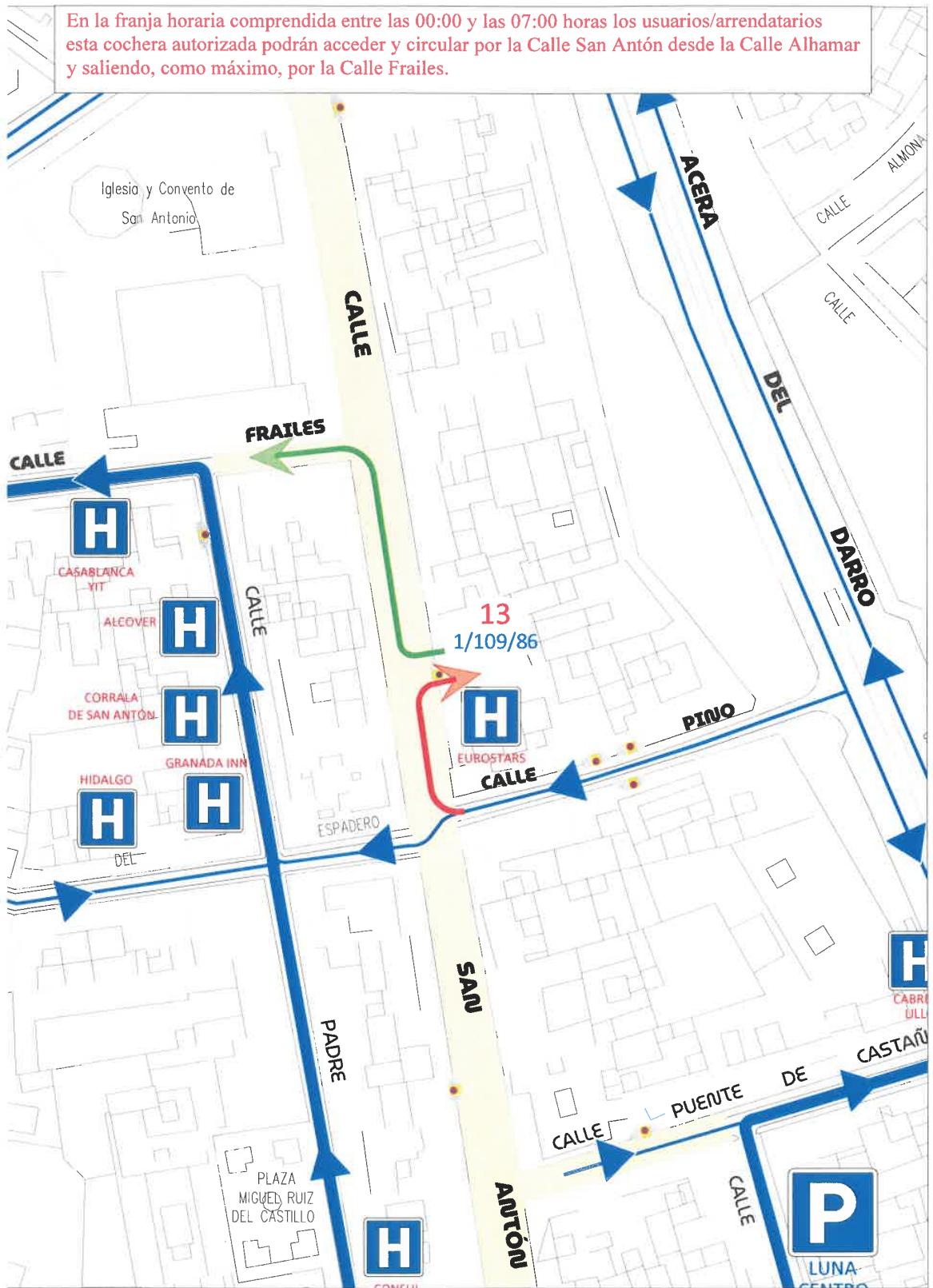


AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Área de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana,
Sostenibilidad y Fondos Next Generation.

plazas
Nº VADO ITINERARIO DE ACCESO
 ITINERARIO DE SALIDA

ITINERARIO PARA COCHERAS AUTORIZADAS EN CALLE SAN ANTÓN

En la franja horaria comprendida entre las 00:00 y las 07:00 horas los usuarios/arrendatarios de esta cochera autorizada podrán acceder y circular por la Calle San Antón desde la Calle Alhamar y saliendo, como máximo, por la Calle Frailes.

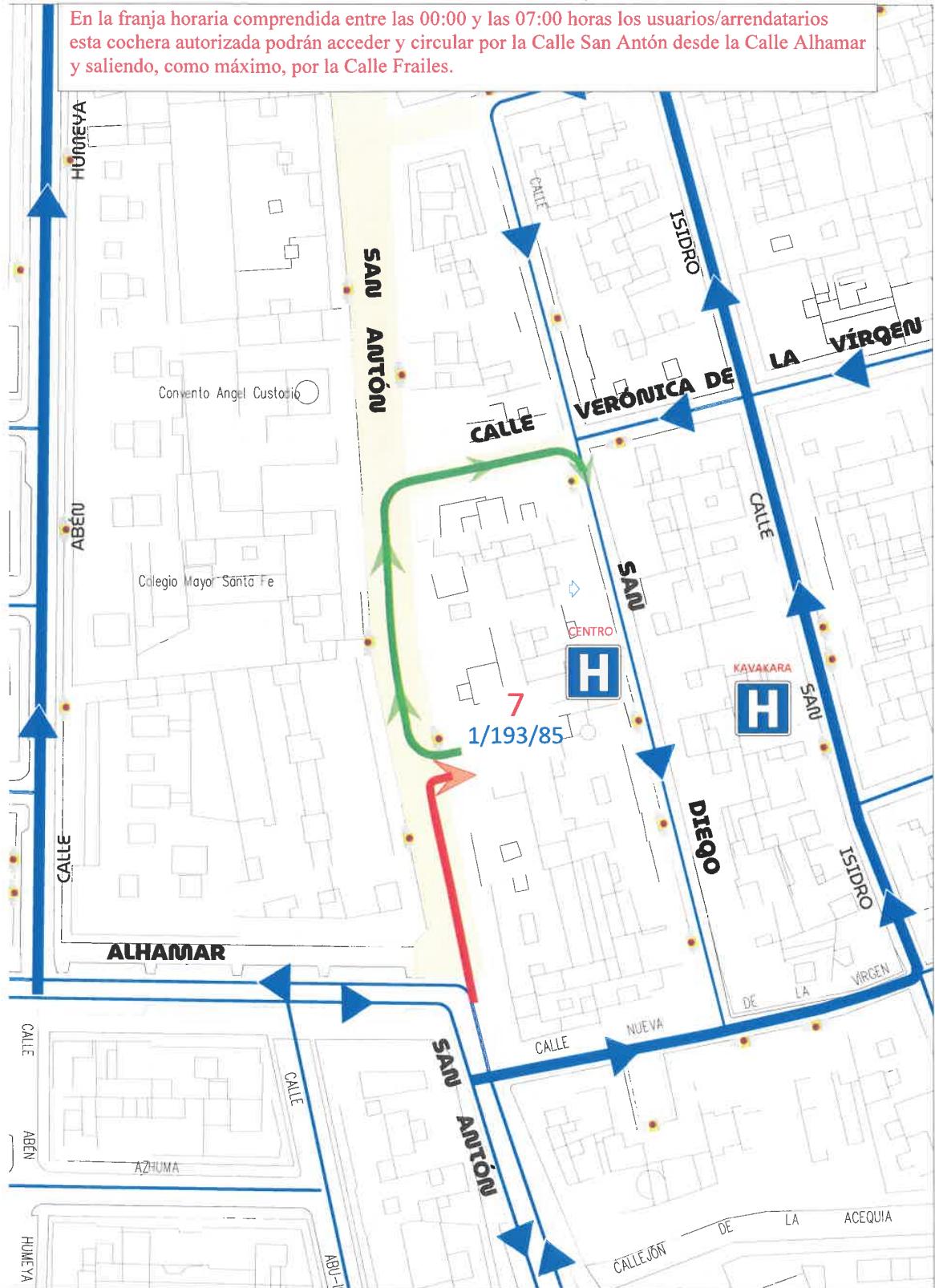


AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Área de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana,
Sostenibilidad y Fondos Next Generation.

plazas
Nº VADO ITINERARIO DE ACCESO
 ITINERARIO DE SALIDA

ITINERARIO PARA COCHERAS AUTORIZADAS EN CALLE SAN ANTÓN

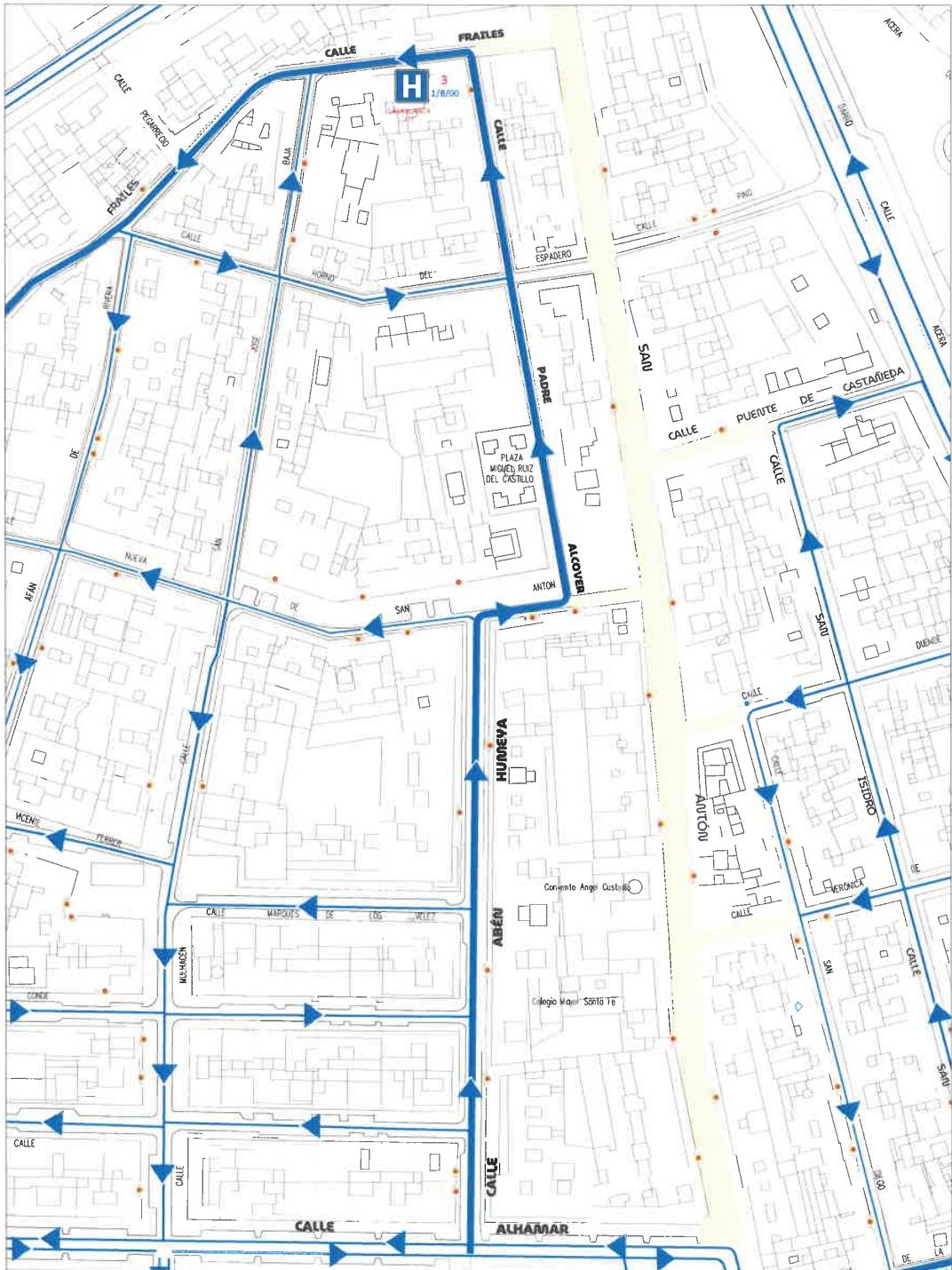
En la franja horaria comprendida entre las 00:00 y las 07:00 horas los usuarios/arrendatarios de esta cochera autorizada podrán acceder y circular por la Calle San Antón desde la Calle Alhamar y saliendo, como máximo, por la Calle Frailes.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Área de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana,
Sostenibilidad y Fondos Next Generation.

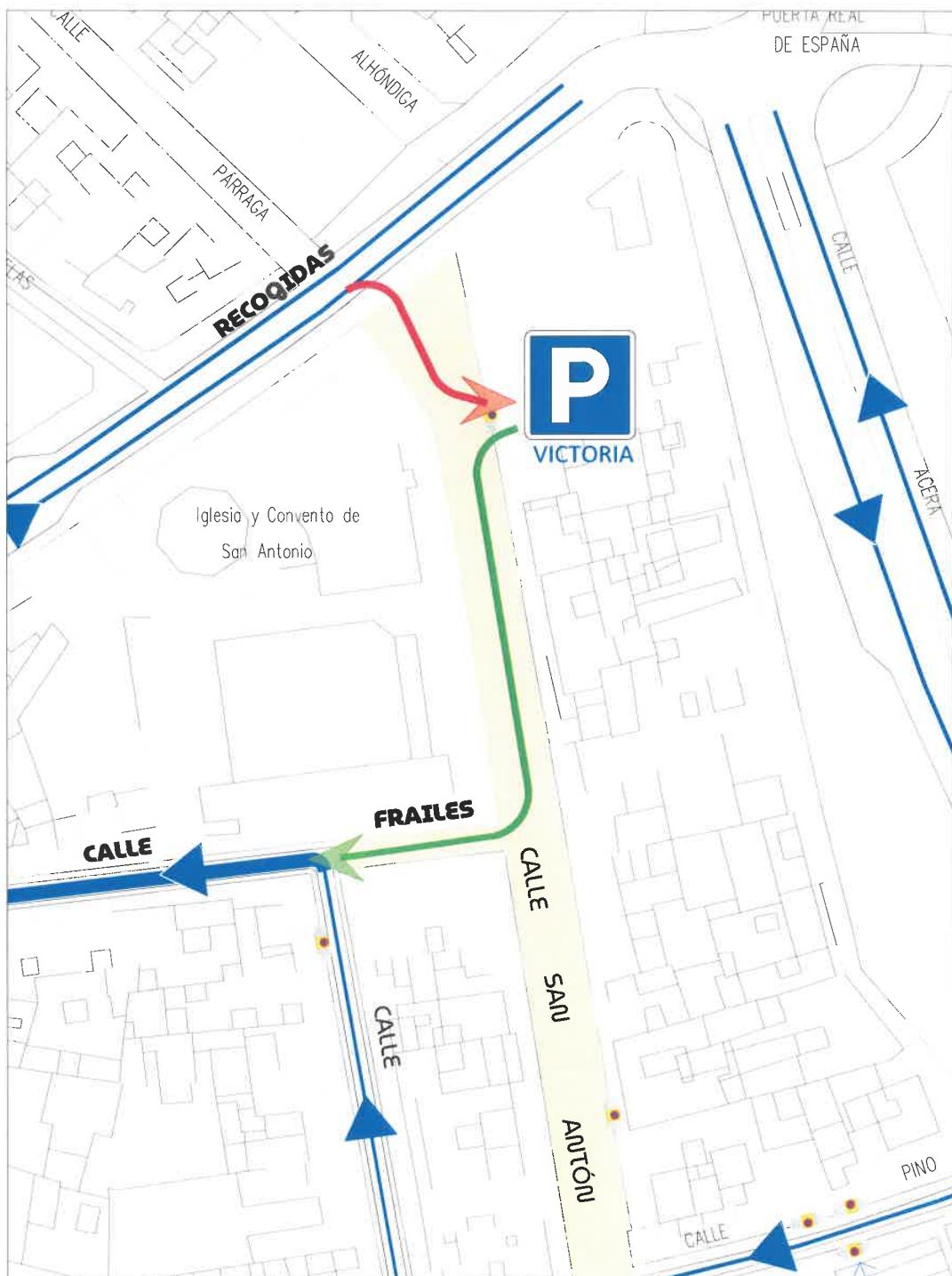
plazas
Nº VADO
ITINERARIO DE ACCESO
ITINERARIO DE SALIDA

ITINERARIOS ENTRADA Y SALIDA HOTEL CASABLANCA



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Área de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana,
Sostenibilidad y Fondos Next Generation.

ITINERARIO ENTRADA Y SALIDA PARA PARKING VICTORIA

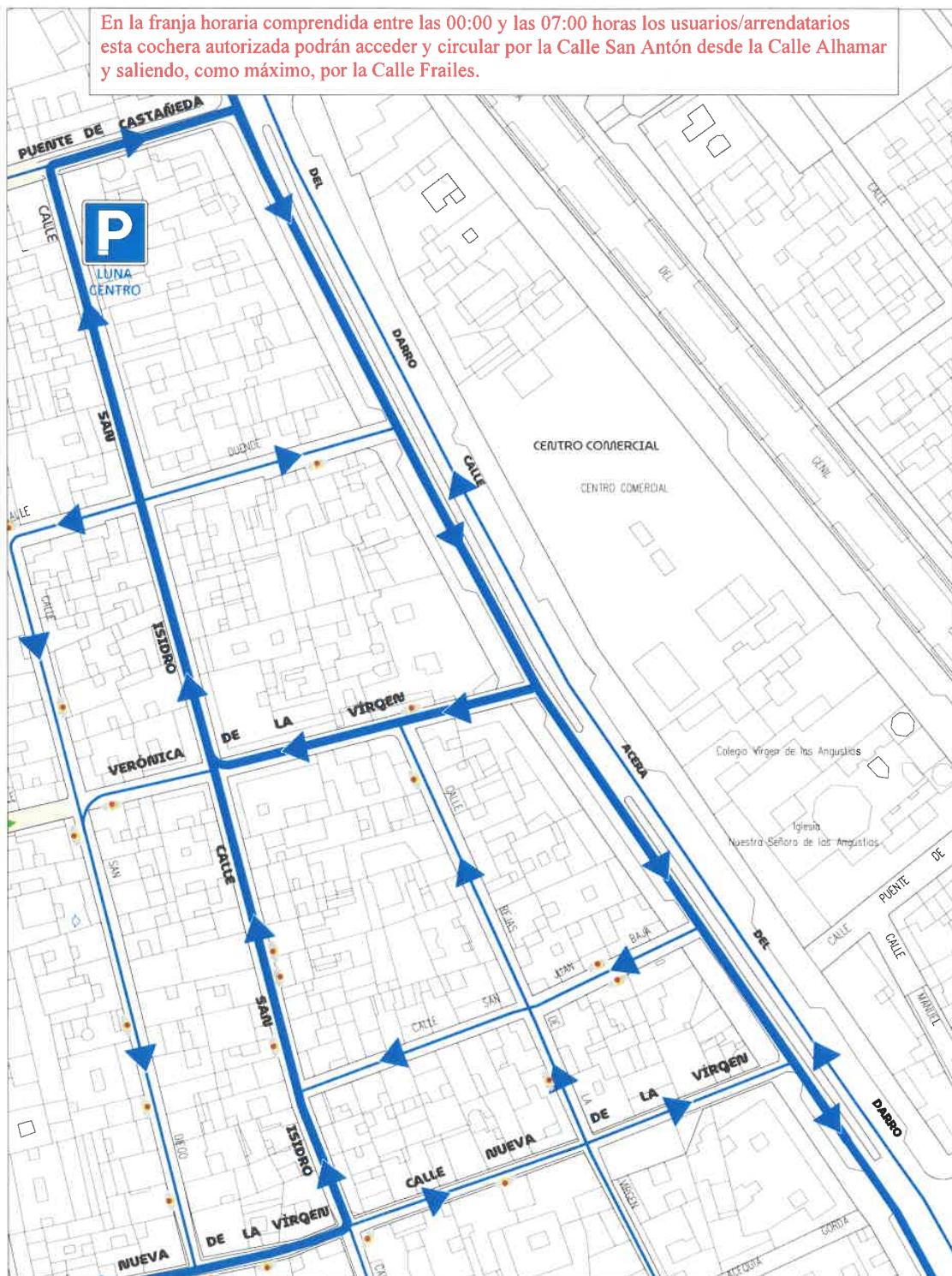


AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Área de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana,
Sostenibilidad y Fondos Next Generation.

→ ITINERARIO DE ACCESO
← ITINERARIO DE SALIDA

ITINERARIO PARA COCHERAS AUTORIZADAS EN CALLE SAN ANTÓN

En la franja horaria comprendida entre las 00:00 y las 07:00 horas los usuarios/arrendatarios esta cochera autorizada podrán acceder y circular por la Calle San Antón desde la Calle Alhamar y saliendo, como máximo, por la Calle Frailes.

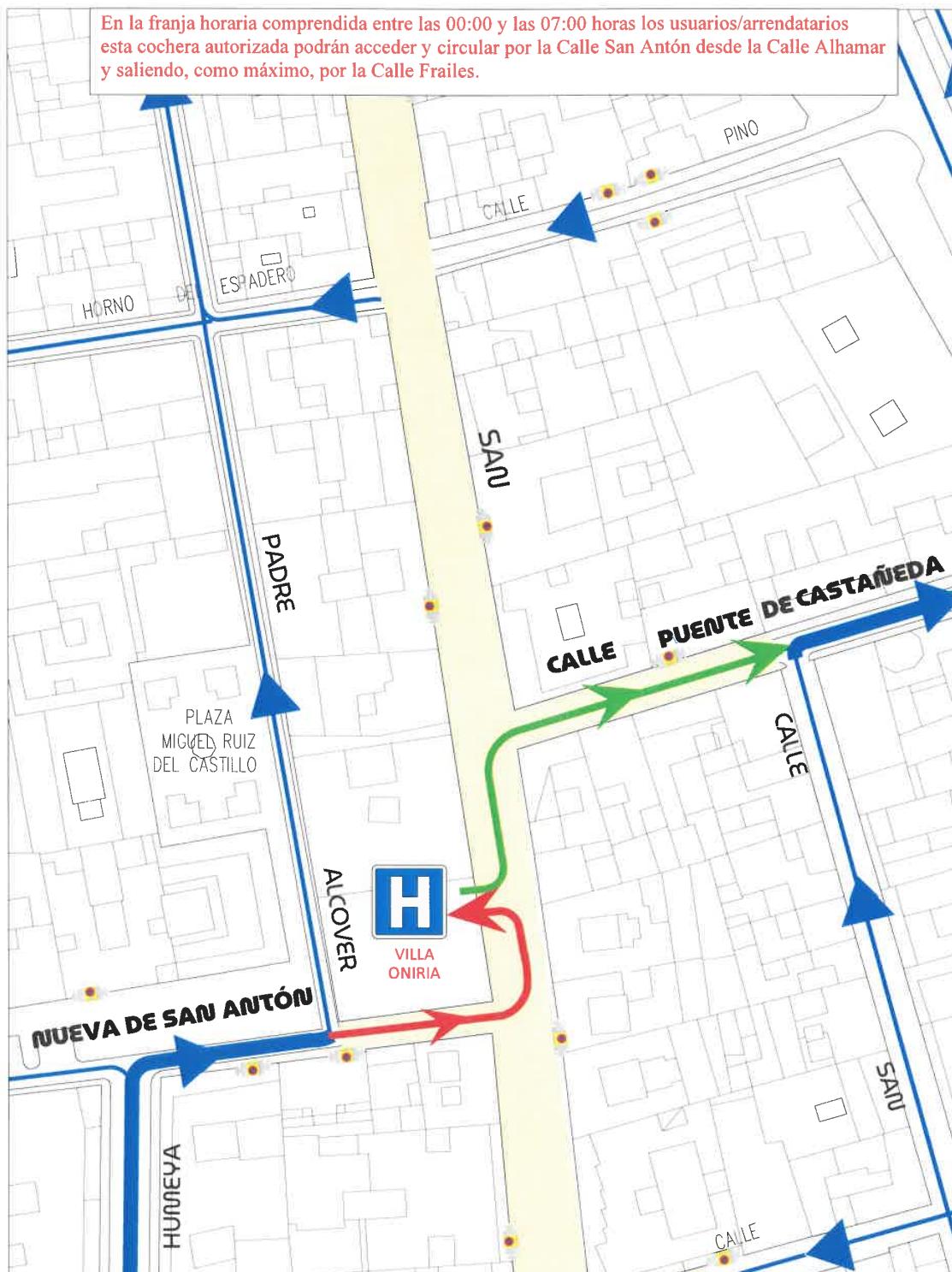


AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Área de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana.
Sostenibilidad y Fondos Next Generation.

ITINERARIOS ENTRADA Y SALIDA HORAL LUNA CENTRO

TINERARIO PARA COCHERAS AUTORIZADAS EN CALLE SAN ANTÓN

En la franja horaria comprendida entre las 00:00 y las 07:00 horas los usuarios/arrendatarios esta cochera autorizada podrán acceder y circular por la Calle San Antón desde la Calle Alhamar y saliendo, como máximo, por la Calle Frailes.



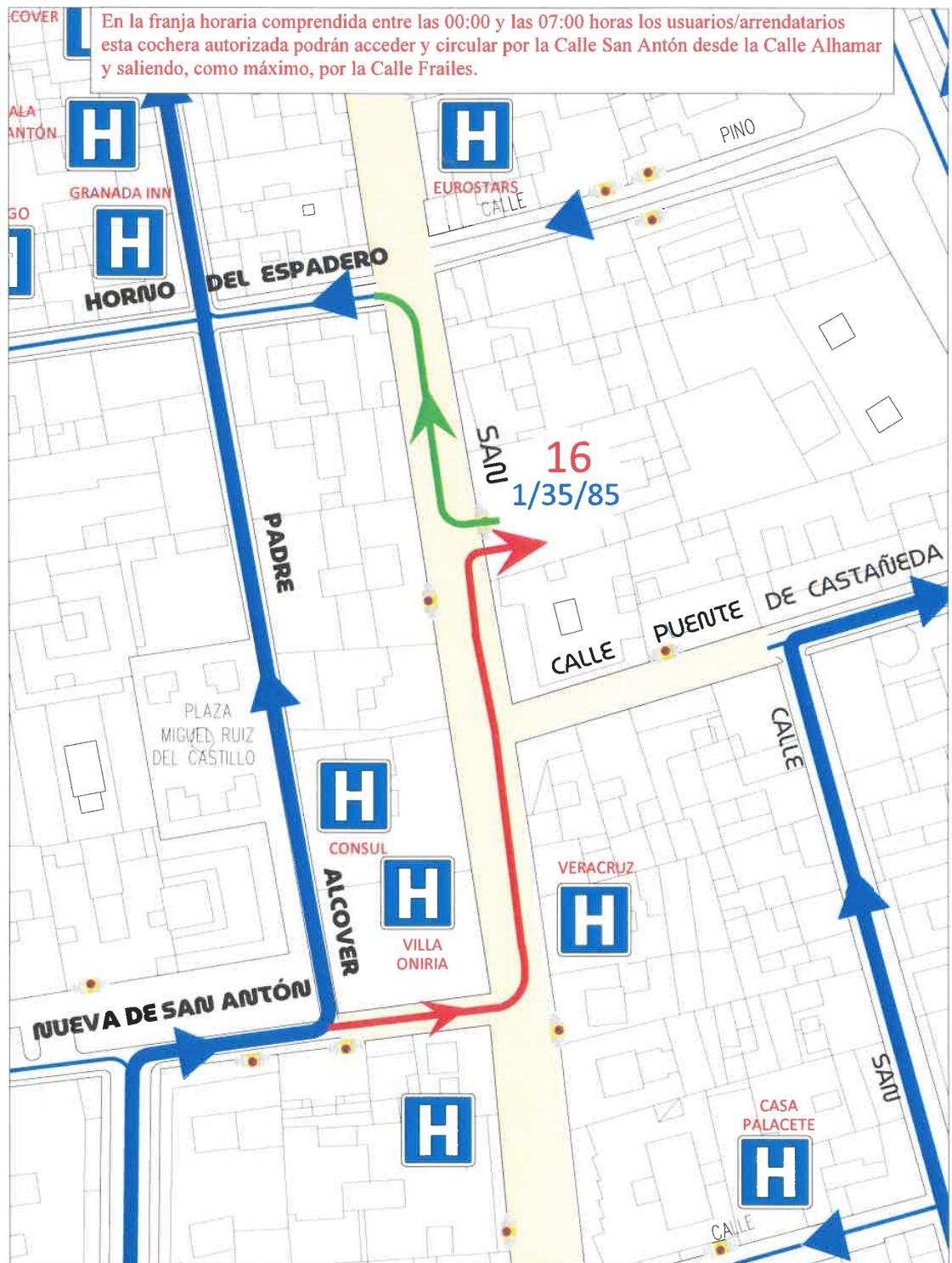
ITINERARIOS ENTRADA Y SALIDA HOTEL VILLA ONIRIA

→ ITINERARIO DE ACCESO
 ← ITINERARIO DE SALIDA



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
 Área de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana.
 Sostenibilidad y Fondos Next Generation.

ITINERARIO PARA COCHERAS AUTORIZADAS EN CALLE SAN ANTÓN



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Área de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana,
Sostenibilidad y Fondos Next Generation.

plazas
Nº VADO → ITINERARIO DE ACCESO
← ITINERARIO DE SALIDA



NÚMERO 2025069790

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

DIVERSAS TOMAS DE POSESIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

*TOMAS DE POSESIÓN COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA RESULTADO DE DIVERSOS PROCESOS
SELECTIVOS CONVOCADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.*

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, HACE SABER:

Que, como resultado de diversos procesos selectivos convocados por este Ayuntamiento, han tomado posesión como funcionarios de carrera, hasta la fecha, las personas que a continuación se relacionan, de acuerdo con las respectivas propuestas de los Tribunales calificadores y demás legislación aplicable, haciéndose público sus nombramientos en cumplimiento del art. 30.2 del R.D. 51/2025, de 24 de febrero:

"PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE"

Decreto de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2025

OFICIAL CONDUCTOR

Don Juan Antonio Salmerón Latorre
Don Tarsicio Morales González
Don Antonio Ismael Blanca Galera

Decreto de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2025

MÉDICA ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO
Doña Julia Cristina Martínez Bernal

Decreto de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2025

AUXILIAR DE ARCHIVO

Doña Inmaculada Conde Ayala

TÉCNICA DE LABORATORIO

Doña María Aranzazu Muñoz Pérez del Pulgar

Decreto de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2025

TOPÓGRAFO

Don Sergio Jurado López

Decreto de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2025

ECONOMISTA

Don Nassar Najim Bouyanzar

TÉCNICO MEDIO EN RELACIONES LABORALES
Don José Alberto Cejudo Zara

"PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA"

Decreto de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2025

CABOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Don Manuel Rafael Lozano Chaves

Don Francisco José López Luque

Don Javier Carvajal Sutil

Don Noé Buendía Serrano

Don José Antonio Quesada Lumbreras

Don Emilio Juan Felices Martínez

Lo que se hará público para general conocimiento.

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos,
Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación

Vito Rafael Epíscopo Solis

En Granada, a 10 de diciembre de 2025



NÚMERO 2025069793

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES

Administración

Aprobación inicial del Plan municipal contra el cambio Climático

Información pública Plan municipal contra el cambio Climático

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares, HACE SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial del Plan Municipal contra el Cambio Climático del término municipal de Los Guájares.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y se presenten los escritos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El texto aprobado inicialmente estará disponible para su consulta en el portal web de transparencia de esta Entidad local.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado escritos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias se considerará aprobado definitivamente el Plan Municipal contra el Cambio Climático.

En Los Guájares, a 12 de diciembre de 2025

Firmado por: D. Antonio Mancilla Mancilla



NÚMERO 2025070142

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Nombramiento de personal funcionario interino

Nombramiento de personal funcionario interino

D.^a Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que en resolución 2025009046, de 12/12/2025, se acordó:

"PRIMERO. Nombrar a D^a. D^a ANDREA TARRAGONA GONZALEZ con DNI n ° ***2813**, por ofrecimiento de vacante, funcionaria interina para la cobertura de la plaza vacante de ADMINISTRATIVO con código **3961**. Esta plaza pertenece a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C subgrupo C1, Asignándole el puesto **F3961**.

Esta vacante se incluirá en la oferta de empleo público para 2026. El cese se producirá cuando la plaza ocupada interinamente se provea por personal funcionario de carrera y en todo caso, transcurridos tres años desde el nombramiento de personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante sólo podrá ser ocupada por funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica municipal, apartado Oferta de Empleo Público y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberán presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación en el BOP.

(...)

En Motril a 12 de diciembre de 2025

Firmado por Luisa María García Chamorro



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Bases específicas y convocatoria 2 Técnicos de Orientación e Inserción, funcionarios interinos, programa de Experiencias Profesionales para el Empleo. Convocatoria 2025.

Bases específicas y convocatoria 2 Técnicos de Orientación e Inserción, funcionarios interinos, programa de Experiencias Profesionales para el Empleo. Convocatoria 2025.

D.^a Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que por resolución 2025008991 de 11/12/2025 se acordó:

PRIMERO. Aprobar las bases específicas, que se recogen en el siguiente ANEXO, que regirán la convocatoria para la selección mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos técnicos de Orientación e Inserción como personal funcionario interino para la ejecución del Programa Experiencias Profesionales para el Empleo, correspondiente a la convocatoria de 2025, expediente SC/EPS/0096/2025 (**Resolución provisional**)

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria que se publicará en el tablón de anuncios electrónico, apartado Oferta pública de empleo de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, abriendo plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a su publicación, y en la web municipal www.motril.es.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA EL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2025. EXPEDIENTE SC/EPS/0096/2025. (Resolución provisional).

Esta convocatoria de plazas viene determinada por la **propuesta de resolución provisional de 12 de noviembre de 2025**, de la Dirección general de Intermediación Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, convocatoria de 2025, que concede al Ayuntamiento de Motril una subvención con número de expediente SC/EPS/0096/2025.

El nombramiento de las personas seleccionadas quedará condicionado a que la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, dicte resolución definitiva de Entidades beneficiarias con subvención y efectivos asignados, entre las que se tiene que encontrar esta entidad. Si no fuese así el procedimiento de selección se entendería nulo por falta de consignación presupuestaria.

Esta convocatoria se regula además de por estas bases específicas, por las bases generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 noviembre de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de número 220 de fecha 16 de noviembre de 2015 y en la página web www.motril.es.

Además, se regulará por la siguiente normativa:

-La Orden de 12 de mayo de 2018, que aprueba las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. (BOJA 95 de 18 de mayo de 2018).

-La Orden de 12 de mayo de 2018, que desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA nº95, de 18 de mayo de 2018).

-Resolución de 6 de octubre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA número 197 sw 14/10/2025, por la que se efectúa la convocatoria de las mencionadas subvenciones para el año 2025.

Denominación: TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN

Número de plazas: 2

Grupo de clasificación profesional: A, subgrupo A2

Servicio al que figura adscrito: Formación y Empleo Programa: EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO.

Jornada. Completa.

Relación: funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2025. EXPEDIENTE SC/EPS/0096/2025

Plazo ejecución programa: Hasta la fecha de fin de ejecución del proyecto, prevista inicialmente el día **25 de diciembre de 2027**, salvo que haya ampliaciones de plazo de ejecución.

1. Objeto y Contenido funcional:

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 2 plazas de Técnicos/as de Orientación e Inserción como funcionarios/as interinos/as (a tenor de lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Artículo 10, mediante concurso-oposición, como profesionales que podrán constituir el equipo técnico para la ejecución del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, en el Ayuntamiento de Motril.

Las tareas a realizar serán las propias del PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO: programa cuyo objeto es el desarrollo de las **prácticas no laborales en empresas** en el marco del **Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo** cuya finalidad es promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de prácticas no laborales en empresas, que proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira.

-Acorde a la Resolución provisional de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresa en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, convocatoria 2025, **supeditada a resolución definitiva**.

2. Titulación exigida:

-En base a los requerimientos que establece la normativa y específicamente a los establecidos en el “Artículo 11. Perfil y funciones del personal técnico del programa” de la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, el personal técnico debe:

2.1 Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de una titulación universitaria en Ciencias Humanas y Sociales: psicología, pedagogía, psicopedagogía, sociología/ciencias políticas y sociología, ciencias del trabajo, educación social, trabajo social, relaciones laborales y

recursos humanos, relaciones laborales y graduado social, derecho, economía, administración y dirección de empresas y ciencias empresariales.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

Otros requisitos:

2.2 Deberá contar en todo caso con el dominio de Internet y de herramientas ofimáticas.

2.3 Tener una experiencia profesional de, al menos seis meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción o en su defecto formación en materia de Orientación Profesional para la Inserción de al menos cincuenta horas impartidas por organismos oficiales u homologada por estos.

3. Tasa por Acceso al Empleo Público, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por acceso al empleo público:

3.1. Tarifa general: 40 euros.

3.2. Tarifa para personas con discapacidad: 15 euros. Debe aportar documentación acreditativa.

3.3. Tarifa para desempleados:

Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Los documentos necesarios para acreditar la inscripción como demandante de empleo con una antigüedad igual o inferior a 6 meses son los siguientes:

- Informe de inscripción, o

- Informe de situación administrativa.

Ambos documentos deberán ser expedidos por el SAE (Servicio Andaluz de Empleo), debiendo constar en ellos los períodos de tiempo durante los que ha permanecido inscrito como demandante de empleo.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección “Trámites tributarios”, opción: “Liquidaciones” y “Crear nueva liquidación”, seleccionando la liquidación denominada “Tasa por Acceso al Empleo Público”. El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

4. Plazo de presentación de solicitudes: cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

5. Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el catálogo de trámites “Solicitud de acceso a empleo público”.

6. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “U”.

7.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE/A:

Titular: Dª. Rosario Merino Solera, jefa de Servicio de Formación y Empleo.

Suplente: Dª Inmaculada Sierra Morcillo. Jefa Servicio jurídico, de Contratación, Patrimonio y Administración Electrónica.

VOCALES:

Titular: Dª Inmaculada Jiménez Sánchez, Trabajadora Social.

Suplente: Dª María Trinidad Sánchez Hurtado. Coordinadora de Inmigración, Voluntariado y Desarrollo Comunitario.

Titular: Dª Ana Isabel Herrero Torrecillas, Técnico Medio.

Suplente: Dª Delia Rubio Hidalgo. Técnico Medio.

Titular: D. Carmelo García Cabrera. Mediador Intercultural.

Suplente: D. Fernando Alcalde Rodríguez, Técnico Superior.

Titular: D. Juan Carlos Sánchez Escobar. Técnico medio.

Suplente: D.José Ignacio Márquez Jiménez. Técnico de Prevención Drogadicción

SECRETARIO/A:

Titular: D. ª Antonia Villa Blanco, jefa Negociado Selecciones de Personal

Suplente: D. ª M. ª del Carmen Sánchez Guerrero. Administrativa.

TEMARIO COMÚN:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Las leyes formales: orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.

Tema 5. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El acto administrativo: concepto. Clases. Elementos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo: estudio pormenorizado de cada una de ellas. El silencio administrativo.

Tema 8. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Organización municipal. Las competencias municipales.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 11. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 12. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 13. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 14. Los Servicios Públicos de Empleo en España. Organización, estructura y competencias. Normativa de referencia. Normativa de Empleo.

Tema 15. la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024. Marco normativo, objetivos, ámbitos de actuación. Plan Anual de Política de Empleo.

Tema 16. El Servicio Público de Empleo de Andalucía. Organización, estructura y funciones. Normativa de creación del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 17. Fondos para la financiación de las políticas de empleo. Los fondos estructurales: Objetivos. El Fondo Social Europeo Plus (FSE+): Ámbitos de aplicación y actividades subvencionables.

Tema 18. Fondo de Recuperación Next Generation. Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia.

Tema 19. La protección por desempleo en España. La situación legal de desempleo, concepto y clases. Regulación actual y personas protegidas. Acción protectora. El nivel contributivo. Requisitos para el nacimiento del derecho.

Tema 20. La protección por desempleo de nivel asistencial; el subsidio por desempleo: Requisitos de los beneficiarios, nacimiento del derecho, cuantía y duración. Especial referencia al subsidio por desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y otros programas que afectan a dicho colectivo. Renta Activa de Inserción: Objetivos. Beneficiarios y requisitos. Procedimientos y normativa de referencia. Programas y medidas específicos de acción protectora para personas desempleadas que agotan las prestaciones por desempleo.

Tema 21. Modalidades de contratación. Tipos de contratos tras el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Tema 22. La extinción de la relación de trabajo. Concepto. Clasificación y tipología. La extinción por voluntad conjunta de las partes. Desaparición e incapacidad de una de las partes. La extinción por decisión unilateral del trabajador; dimisión y resolución causal.

Tema 23. El Mercado de trabajo en España y Andalucía. Evolución del empleo. Los Sectores económicos. Población ocupada, población asalariada, trabajo autónomo. Rasgos y características principales de la población desempleada.

Tema 24. Colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo en Andalucía: caracterización de las personas desempleadas en función de variables que inciden en la empleabilidad. Colectivos de interés para el empleo: evolución.

Tema 25. El tejido empresarial de Andalucía. Características y presencia en el territorio. La promoción empresarial en Andalucía: Organismos públicos y privados de apoyo a la iniciativa empresarial. La empresa y su entorno: La responsabilidad social de la empresa.

Tema 26. Los sistemas de prospección del mercado laboral: Funciones y metodologías de prospección. El Observatorio ocupacional. El Sistema Permanente de Prospección del Mercado de Trabajo de Andalucía. Nuevos yacimientos de empleo: conceptos, ámbitos, obstáculos, iniciativas, nuevos filones de ocupación.

Tema 27. Las políticas de la Junta de Andalucía para el fomento de empleo y de la contratación. Tipología de ayudas e incentivos. Definición y objetivos, beneficiarios y requisitos. Procedimiento. Normativa reguladora.

Tema 28. Transversalidad del empleo en las políticas de la Junta de Andalucía: su consideración en los diferentes Planes de Actuación dirigidos a colectivos con especiales dificultades.

Tema 29. Órganos competentes en materia de formación profesional a nivel estatal y autonómico. Consejo General del Sistema Nacional de Empleo. Conferencia sectorial de Asuntos laborales. Comisión Técnica de Directores Generales de los Servicios Públicos de Empleo. Consejo General de Formación Profesional. Consejo Andaluz de Formación Profesional.

Tema 30. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Normativa reguladora de Cualificaciones y Formación Profesional. El Catálogo nacional de Cualificaciones Profesionales. La unidad de competencia. El catálogo

modular de formación profesional. Los certificados de profesionalidad y los títulos de formación profesional. El Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales y el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Tema 31. La evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o las vías no formales de formación. Normativa reguladora. Naturaleza y características. Información y orientación. Fases del procedimiento. Efectos de las acreditaciones obtenidas. Organización del procedimiento. Funciones y requisitos de las personas que participen en el procedimiento como asesoras y como evaluadoras.

Tema 32. La formación profesional para el empleo como política activa de empleo. Formación de oferta. Formación de demanda. Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. Trabajadores destinatarios. Especialidades formativas. Normativa estatal y autonómica de referencia.

Tema 33. Programas públicos de empleo-formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Objeto y ámbito de aplicación. Normativa reguladora.

Tema 34. Medidas para la recuperación del empleo y la actividad económica en Andalucía. Programas y medidas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobados en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Tema 35. Programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía. Decreto 85/2003 de 1 de abril por el que se establece los Programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía. Objetivos, Actuaciones, Destinatarios y Características específicas y comunes. Normativa de desarrollo.

Tema 36. La Orientación Laboral: Principios, fundamentos y necesidad. Origen y evolución, definición y dimensiones. Principios, funciones. Áreas y fases de intervención. Ámbito y destinatarios.

Tema 37. Los Programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción del Servicio Andaluz de Empleo. La Orientación Laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios.

Tema 38. Fases del proceso de orientación: Captación y acceso al servicio, acogida, recogida de información, intervención y finalización del proceso.

Tema 39. Itinerarios Personalizados de Inserción como marco de gestión de las Políticas Activas de Empleo. Concepto de itinerario. Destinatarios. Fases.

Tema 40. Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Tema 41. Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Tema 42. El profesional de la inserción laboral y la orientación: Perfil profesional, competencias y carácter multidisciplinar. Rol en los sistemas de orientación. Áreas de intervención.

Tema 43. Estrategias para la búsqueda activa de empleo: Análisis del mercado de trabajo. Definición del objetivo profesional. Valoración de las técnicas de búsqueda activa de empleo. Estrategias para mejora de la empleabilidad.

Tema 44. Autoconocimiento personal. Aptitudes, capacidades y destrezas. Características de personalidad que influyen en el empleo. Autoconocimiento profesional. Preferencias e intereses profesionales. El currículum vitae. Utilidades en la búsqueda de empleo. Estructura, tipos, aspectos formales. La carta de presentación. Objetivos y estructura.

Tema 45. La entrevista de selección: Finalidad y tipos. Fases de la entrevista de selección, estrategias para el abordaje e instrumentos. El marketing personal y la autocandidatura.

Tema 46. La red de contactos. Definición, organización, gestión y mantenimiento. Internet como herramienta de búsqueda de empleo: Las bolsas de empleo en red, portales de empleo y otros servicios. Los medios de comunicación como vía de búsqueda de empleo: Tipos, métodos y técnicas de análisis de anuncio en prensa.

Tema 47. La entrevista. Definición, tipos de entrevista: Estructurada, semiestructurada y no estructurada. Entrevista en grupo. Fases de la entrevista y contenido. Tipos de preguntas. Papel del entrevistador.

Tema 48. Los Recursos Telemáticos para la Inserción y la Orientación. Sistemas para la obtención de información para demandantes de empleo. Redes de recursos para los profesionales de la inserción y la orientación.

Tema 49. La Intermediación Laboral: Definición, conceptos fundamentales, objetivos, elementos que intervienen. Procesos y estrategias de Intermediación Laboral. La Intermediación Laboral en el Servicio Andaluz de Empleo: Modelo, funciones, programas e iniciativas que desarrolla.

Tema 50. Agentes de Intermediación en el mercado de trabajo. Los Servicios Públicos de Empleo. Las agencias de colocación, definición y competencias. Las ETT's, su regulación y características. Las bolsas de trabajo, concepto, funcionamiento y tipos. Los consultores de selección de Recursos Humanos. Otros agentes: Las bolsas de empleo en Internet. Características básicas y ventajas.

Tema 51. La demanda. Inscripción, concepto y modalidades. Situación administrativa de la demanda: causas y acciones asociadas. Información de la demanda: datos personales, formativos, profesionales y de disponibilidad. Derechos y Obligaciones de la persona demandante de empleo. Normativa de referencia.

Tema 52. Gestión de la demanda: Clasificación profesional: ocupación: concepto y clasificación de las ocupaciones, la CNO. Normativa de referencia.

Tema 53. La empresa: definición, estructura, organización y tipología. Formas jurídicas de empresa. La persona emprendedora. Programas para personas emprendedoras.

Tema 54. Creación de empresa. Proceso de creación de empresa: estudio de mercado y plan de empresa. Centro de Información y Red de Creación de Empresas. Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial. El Plan de Igualdad de la empresa.

Tema 55. La Economía Social: sociedades cooperativas y sociedades laborales. Iniciativas de Economía Social en Andalucía: requisitos, normativa reguladora. Programa de Apoyo a la Economía Social.

Tema 56. El trabajo por cuenta propia. Instrumentos de apoyo y asesoramiento a la creación de empleo autónomo. Ayudas económicas a la constitución de empleo autónomo y a la contratación.

Tema 57. Definición de la Oferta de Empleo: Análisis y descripción de puestos de trabajo como base del proceso de gestión de ofertas. Concepto de perfil del puesto o profesiograma. Elaboración del perfil: Modelos, técnicas y herramientas de recogida de información. Ventajas e inconvenientes. Entrevista presencial de recogida de información del puesto con la empresa oferente.

Tema 58. La Red EURES. Definición. La libre circulación de trabajadores. Objetivos de la Red EURES, funciones, evolución y situación actual. Composición. Funciones de la Oficina Europea de Coordinación. Actividades de EURES. Normativa de referencia. La Red EURES del Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 59. La protección de datos personales: Principios, directrices y procedimientos de seguridad, tratamiento de ficheros y derechos de la persona. Normativa de referencia. Regulación jurídica de la Protección de Datos de carácter personal.

Tema 60. La calidad en los servicios públicos. La Agencia de evaluación y calidad: objetivos y competencias. Las cartas de servicios. El Marco Común de evaluación y la autoevaluación de las organizaciones públicas. El modelo EFQM de Excelencia para las administraciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril a 12 de diciembre de 2025

Firmado por: Luisa María García Chamorro



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Bases específicas y convocatoria 2 Técnicos de Orientación Profesional para la Inserción, funcionarios interinos, programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral mayores de 52 años. Convocatoria 2025.

Bases específicas y convocatoria 2 Técnicos de Orientación Profesional para la Inserción, funcionarios interinos, programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral mayores de 52 años. Convocatoria 2025.

D.^a Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que en resolución 2025008995, de 11/12/2025 se acordó:

PRIMERO. Aprobar las bases específicas, que se recogen en el siguiente ANEXO, que regirán la convocatoria para la selección mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos técnicos de Orientación Profesional para la Inserción Laboral, correspondiente a la convocatoria de 2025, expediente SC/ICM/0135/2025.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria que se publicará en el tablón de anuncios electrónico, apartado Oferta pública de empleo de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, abriendo plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a su publicación, y en la web municipal www.motril.es.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL, CONVOCATORIA DE 2025. EXPEDIENTE SC/ICM/0135/2025.

Esta convocatoria de plazas viene determinada por la **resolución de 2 de diciembre de 2025** de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se concede al Ayuntamiento de Motril una subvención para financiar el desarrollo del Programa de Proyectos Integrales para la inserción laboral de personas mayores de 52 años, con número de expediente SC/ICM/0135/2025.

Esta convocatoria se regula además de por estas bases específicas, por las bases generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 noviembre de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de número 220 de fecha 16 de noviembre de 2015 y en la página web www.motril.es.

Además, se regulará por la siguiente normativa:

- **Orden de 29 de septiembre de 2023**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral (BOJA 192, de 5 de octubre de 2023).

- **Resolución de 17 de septiembre de 2025**, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA 185, de 25/9/2025), por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2025, destinada a las personas mayores de 52 años, al amparo de la Orden de 29 de septiembre de 2023, anteriormente citada.

-Resolución de 2 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se concede al Ayuntamiento de Motril una subvención para financiar el desarrollo del Programa de Proyectos Integrales para la inserción laboral de personas mayores de 52 años, con número de expediente SC/ICM/0135/2025.

Denominación: **TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL.**

Número de plazas: 2

Grupo de clasificación profesional: A, subgrupo A2.

Jornada. Completa.

Sistema de selección: concurso-oposición.

Relación jurídica: Funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal.

PROGRAMA: PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL. Convocatoria 2025. Expediente SC/ICM/0135/2025.

Plazo ejecución programa: la inicialmente prevista es de 18 meses, **del 9/12/2025 al 8/6/2027.**

1. Objeto y Contenido funcional:

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 2 plazas de Técnicos/as de Orientación Profesional para la Inserción Laboral como funcionarios/as interinos/as (a tenor de lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) Artículo 10, mediante concurso- oposición, como profesionales que podrán constituir el equipo técnico para la ejecución del programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, en el Ayuntamiento de Motril.

Las tareas a realizar serán las propias del PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL, programa cuyo objeto es promover la inserción laboral, a través del desarrollo de Proyectos Integrales para personas pertenecientes al colectivo de mayores de 52 años, conforme a lo previsto en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

2. Titulación exigida:

2.1. Estar en posesión de una titulación universitaria en Ciencias Humanas y Sociales: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de empresas y Ciencias Empresariales.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación

2.2. O tener experiencia de al menos doce meses en el programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

3. Tasa por Acceso al Empleo Público, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por acceso al empleo público:

3.1. Tarifa general: 40 euros.

3.2. Tarifa para personas con discapacidad: 15 euros. Debe aportar documentación acreditativa.

3.3. Tarifa para desempleados:

Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Los documentos necesarios para acreditar la inscripción como demandante de empleo con una antigüedad igual o inferior a 6 meses son los siguientes:

- Informe de inscripción, o
- Informe de situación administrativa.

Ambos documentos deberán ser expedidos por el SAE (Servicio Andaluz de Empleo), debiendo constar en ellos los períodos de tiempo durante los que ha permanecido inscrito como demandante de empleo.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección “Trámites tributarios”, opción: “Liquidaciones” y “Crear nueva liquidación”, seleccionando la liquidación denominada “Tasa por Acceso al Empleo Público”. El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

4. Plazo de presentación de solicitudes: cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

5. Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es> seleccionando en el catálogo de trámites “Solicitud de acceso a empleo público”.

6. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “U”.

7. Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENCIA:

Titular: Dª. Rosario Merino Solera, Técnico superior.

Suplente: D. Francisco Fermín Jiménez Lacima, jefe Servicio Medioambiente.

VOCALÍAS:

Titular: Dª Inmaculada Jiménez Sánchez, Trabajadora Social.

Suplente: Dª María Trinidad Sánchez Hurtado. Coordinadora de Inmigración, Voluntariado y Desarrollo Comunitario.

Titular: Dª Ana Isabel Herrero Torrecillas, Técnico Medio.

Suplente: Dª Delia Rubio Hidalgo. Técnico Medio.

Titular: D. Carmelo García Cabrera. Mediador Intercultural.

Suplente: D. Fernando Alcalde Rodríguez, Técnico Superior.

Titular: D. Juan Carlos Sánchez Escobar. Técnico Medio.

Suplente: D. José Ignacio Márquez Jiménez. Técnico de Prevención Drogadicción

SECRETARÍA:

Titular: Dª Antonia Villa Blanco, jefa Negociado Selecciones de Personal.

Suplente: Dª M.ª del Carmen Sánchez Guerrero. Administrativa.

TEMARIO COMÚN:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Las leyes formales: orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.

Tema 5. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El acto administrativo: concepto. Clases. Elementos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo: estudio pormenorizado de cada una de ellas. El silencio administrativo.

Tema 8. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Organización municipal. Las competencias municipales.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 11. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 12. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 13. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 14. Los Servicios Públicos de Empleo en España. Organización, estructura y competencias. Normativa de referencia. Normativa de Empleo.

Tema 15. la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024. Marco normativo, objetivos, ámbitos de actuación. Plan Anual de Política de Empleo.

Tema 16. El Servicio Público de Empleo de Andalucía. Organización, estructura y funciones. Normativa de creación del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 17. Fondos para la financiación de las políticas de empleo. Los fondos estructurales: Objetivos. El Fondo Social Europeo Plus (FSE+): Ámbitos de aplicación y actividades subvencionables.

Tema 18. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tema 19. La protección por desempleo en España. La situación legal de desempleo, concepto y clases. Regulación actual y personas protegidas. Acción protectora. El nivel contributivo. Requisitos para el nacimiento del derecho.

Tema 20. La protección por desempleo de nivel asistencial; el subsidio por desempleo: Requisitos de los beneficiarios, nacimiento del derecho, cuantía y duración. Especial referencia al subsidio por desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y otros programas que afectan a dicho colectivo. Renta Activa de Inserción: Objetivos. Beneficiarios y requisitos. Procedimientos y normativa de referencia. Programas y medidas específicos de acción protectora para personas desempleadas que agotan las prestaciones por desempleo.

Tema 21. Modalidades de contratación. Tipos de contratos tras el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Tema 22. La extinción de la relación de trabajo. Concepto. Clasificación y tipología. La extinción por voluntad conjunta de las partes. Desaparición e incapacidad de una de las partes. La extinción por decisión unilateral del trabajador; dimisión y resolución causal.

Tema 23. El Mercado de trabajo en España y Andalucía. Evolución del empleo. Los Sectores económicos. Población ocupada, población asalariada, trabajo autónomo. Rasgos y características principales de la población desempleada.

Tema 24. Colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo en Andalucía: caracterización de las personas desempleadas en función de variables que inciden en la empleabilidad. Colectivos de interés para el empleo: evolución.

Tema 25. El tejido empresarial de Andalucía. Características y presencia en el territorio. La promoción empresarial en Andalucía: Organismos públicos y privados de apoyo a la iniciativa empresarial. La empresa y su entorno: La responsabilidad social de la empresa.

Tema 26. Los sistemas de prospección del mercado laboral: Funciones y metodologías de prospección. El Observatorio ocupacional. El Sistema Permanente de Prospección del Mercado de Trabajo de Andalucía. Nuevos yacimientos de empleo: conceptos, ámbitos, obstáculos, iniciativas, nuevos filones de ocupación.

Tema 27. Las políticas de la Junta de Andalucía para el fomento de empleo y de la contratación. Tipología de ayudas e incentivos. Definición y objetivos, beneficiarios y requisitos. Procedimiento. Normativa reguladora.

Tema 28. Transversalidad del empleo en las políticas de la Junta de Andalucía: su consideración en los diferentes Planes de Actuación dirigidos a colectivos con especiales dificultades.

Tema 29. Órganos competentes en materia de formación profesional a nivel estatal y autonómico. Consejo General del Sistema Nacional de Empleo. Conferencia sectorial de Asuntos laborales. Comisión Técnica de Directores Generales de los Servicios Públicos de Empleo. Consejo General de Formación Profesional. Consejo Andaluz de Formación Profesional.

Tema 30. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Normativa reguladora de Cualificaciones y Formación Profesional. El Catálogo nacional de Cualificaciones Profesionales. La unidad de competencia. El catálogo modular de formación profesional. Los certificados de profesionalidad y los títulos de formación profesional. El Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales y el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Tema 31. La evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o las vías no formales de formación. Normativa reguladora. Naturaleza y características. Información y orientación. Fases del procedimiento. Efectos de las acreditaciones obtenidas. Organización del procedimiento. Funciones y requisitos de las personas que participen en el procedimiento como asesoras y como evaluadoras.

Tema 32. La formación profesional para el empleo como política activa de empleo. Formación de oferta. Formación de demanda. Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. Trabajadores destinatarios. Especialidades formativas. Normativa estatal y autonómica de referencia.

Tema 33. Programas públicos de empleo-formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Objeto y ámbito de aplicación. Normativa reguladora.

Tema 34. Medidas para la recuperación del empleo y la actividad económica en Andalucía. Programas y medidas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobados en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Tema 35. Programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía. Decreto 85/2003 de 1 de abril por el que se establece los Programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía. Objetivos, Actuaciones, Destinatarios y Características específicas y comunes. Normativa de desarrollo.

Tema 36. La Orientación Laboral: Principios, fundamentos y necesidad. Origen y evolución, definición y dimensiones. Principios, funciones. Áreas y fases de intervención. Ámbito y destinatarios.

Tema 37. Los Programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción del Servicio Andaluz de Empleo. La Orientación Laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios.

Tema 38. Fases del proceso de orientación: Captación y acceso al servicio, acogida, recogida de información, intervención y finalización del proceso.

Tema 39. Itinerarios Personalizados de Inserción como marco de gestión de las Políticas Activas de Empleo. Concepto de itinerario. Destinatarios. Fases.

Tema 40. La Orientación para el desarrollo profesional a lo largo de la vida. Madurez vocacional y Autoconocimiento. Proceso de toma de decisiones en la elección de estudios y profesiones. La orientación laboral en el proceso de mejora y mantenimiento del puesto de trabajo. Factores de ocupabilidad en los procesos de Orientación Laboral. Factores estructurales, personales, competenciales y psicosociales.

Tema 41. El profesional de la inserción laboral y la orientación: Perfil profesional, competencias y carácter multidisciplinar. Rol en los sistemas de orientación. Áreas de intervención.

Tema 42. Orden de 29 de diciembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del programa Proyectos Integrales para la Inserción laboral.

Tema 43. Estrategias para la búsqueda activa de empleo: Análisis del mercado de trabajo. Definición del objetivo profesional. Valoración de las técnicas de búsqueda activa de empleo. Estrategias para mejora de la empleabilidad.

Tema 44. Autoconocimiento personal. Aptitudes, capacidades y destrezas. Características de personalidad que influyen en el empleo. Autoconocimiento profesional. Preferencias e intereses profesionales. El currículum vitae. Utilidades en la búsqueda de empleo. Estructura, tipos, aspectos formales. La carta de presentación. Objetivos y estructura.

Tema 45. La entrevista de selección: Finalidad y tipos. Fases de la entrevista de selección, estrategias para el abordaje e instrumentos. El marketing personal y la autocandidatura.

Tema 46. La red de contactos. Definición, organización, gestión y mantenimiento. Internet como herramienta de búsqueda de empleo: Las bolsas de empleo en red, portales de empleo y otros servicios. Los medios de comunicación como vía de búsqueda de empleo: Tipos, métodos y técnicas de análisis de anuncio en prensa.

Tema 47. La entrevista. Definición, tipos de entrevista: Estructurada, semiestructurada y no estructurada. Entrevista en grupo. Fases de la entrevista y contenido. Tipos de preguntas. Papel del entrevistador.

Tema 48. Los Recursos Telemáticos para la Inserción y la Orientación. Sistemas para la obtención de información para demandantes de empleo. Redes de recursos para los profesionales de la inserción y la orientación.

Tema 49. La Intermediación Laboral: Definición, conceptos fundamentales, objetivos, elementos que intervienen. Procesos y estrategias de Intermediación Laboral. La Intermediación Laboral en el Servicio Andaluz de Empleo: Modelo, funciones, programas e iniciativas que desarrolla.

Tema 50. Agentes de Intermediación en el mercado de trabajo. Los Servicios Públicos de Empleo. Las agencias de colocación, definición y competencias. Las ETT's, su regulación y características. Las bolsas de trabajo, concepto, funcionamiento y tipos. Los consultores de selección de Recursos Humanos. Otros agentes: Las bolsas de empleo en Internet. Características básicas y ventajas.

Tema 51. La demanda. Inscripción, concepto y modalidades. Situación administrativa de la demanda: causas y acciones asociadas. Información de la demanda: datos personales, formativos, profesionales y de disponibilidad. Derechos y Obligaciones de la persona demandante de empleo. Normativa de referencia.

Tema 52. Gestión de la demanda: Clasificación profesional: ocupación: concepto y clasificación de las ocupaciones, la CNO. Normativa de referencia.

Tema 53. La empresa: definición, estructura, organización y tipología. Formas jurídicas de empresa. La persona emprendedora. Programas para personas emprendedoras.

Tema 54. Creación de empresa. Proceso de creación de empresa: estudio de mercado y plan de empresa. Centro de Información y Red de Creación de Empresas. Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial. El Plan de Igualdad de la empresa.

Tema 55. La Economía Social: sociedades cooperativas y sociedades laborales. Iniciativas de Economía Social en Andalucía: requisitos, normativa reguladora. Programa de Apoyo a la Economía Social.

Tema 56. El trabajo por cuenta propia. Instrumentos de apoyo y asesoramiento a la creación de empleo autónomo. Ayudas económicas a la constitución de empleo autónomo y a la contratación.

Tema 57. Definición de la Oferta de Empleo: Análisis y descripción de puestos de trabajo como base del proceso de gestión de ofertas. Concepto de perfil del puesto o profesiograma. Elaboración del perfil: Modelos, técnicas y herramientas de recogida de información. Ventajas e inconvenientes. Entrevista presencial de recogida de información del puesto con la empresa oferente.

Tema 58. La Red EURES. Definición. La libre circulación de trabajadores. Objetivos de la Red EURES, funciones, evolución y situación actual. Composición. Funciones de la Oficina Europea de Coordinación. Actividades de EURES. Normativa de referencia. La Red EURES del Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 59. La protección de datos personales: Principios, directrices y procedimientos de seguridad, tratamiento de ficheros y derechos de la persona. Normativa de referencia. Regulación jurídica de la Protección de Datos de carácter personal.

Tema 60. La calidad en los servicios públicos. La Agencia de evaluación y calidad: objetivos y competencias. Las cartas de servicios. El Marco Común de evaluación y la autoevaluación de las organizaciones públicas. El modelo EFQM de excelencia para las administraciones

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril a 12 de diciembre de 2025

Firmado por: Luisa María García Chamorro



NÚMERO 2025069453

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Área de Secretaría

Página 97 de un total de 111

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2025-242022

Nº 242 - viernes 19 de diciembre de 2025

Boletín Oficial de la Provincia Granada

Información Pública Ordenanza de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales en el Municipio de Peligros.

Información Pública Ordenanza de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales en el Municipio de Peligros.

Área funcional: Ordenanzas y Reglamentos

Dpto: Ordenanzas locales-gubernativas

Expte: 2925/2025

Asunto: Información Pública Ordenanza de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales en el Municipio de Peligros.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente la Ordenanza de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales en el Municipio de Peligros, por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de noviembre de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de *treinta días*, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://peligros.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se publica para su general conocimiento.

EL ALCALDE,
Roberto C. García Jiménez

BOP



NÚMERO 2025069586

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS

Administración

APROBACION PADRON AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3º TRIMESTRE 2025

APROBACION PADRON AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3º TRIMESTRE 2025

D. JOSE JAVIER VAZQUEZ MARTIN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS, GRANADA

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2025 se ha aprobado el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente tercer trimestre de 2.025.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público por plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la liquidación practicada los interesados podrán interponer, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el periodo de cobranza en voluntaria. Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengaran el recargo del periodo ejecutivo que corresponda según dispone el art. 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pórtugos, a 10 de diciembre de 2025

Firmado por: Alcalde Presidente D. José Javier Vázquez Martín



NÚMERO 2025069685

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR

Administración

Página 99 de un total de 111

ANUNCIO DELEGACIÓN DE FUNCIONES PARA AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

ANUNCIO DELEGACIÓN DE FUNCIONES PARA AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍN HEREDIA, ALCALDE -PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (GRANADA)

HACE SABER: Que con fecha 11 de diciembre de 2025, se ha dictado resolución por la Alcaldía, por la que se acuerda delegar en el Concejal D. Juan Antonio Nieves Sánchez la celebración del matrimonio civil entre D. Raimundo García García y Dña. María del Alba Martínez Montes para el próximo día 20 de diciembre de 2025.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quéntar, a 12 de diciembre de 2025.

EL ALCALDE

Fdo. Francisco José Martín Heredia

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2025-242024

Nº 242 - viernes 19 de diciembre de 2025

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

APROBAC. DEFINITIV. MODIFIC. PRESUPUEST. SUPLEMENTO DE CREDITO EXPTE. 3/36/25 SC IR

APROBAC. DEFINITIV. MODIFIC. PRESUPUEST. SUPLEMENTO DE CREDITO EXPTE. 3/36/25 SC IR

Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación por Suplemento de Crédito Expte. núm. 3/36/25 SC IR adoptado en sesión ordinaria del día 25 de noviembre 2025, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	305.901,67€
V	FONDO DE CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	27.632,43€
VI	INVERSIONES REALES	17.500,00€
TOTAL PRESUPUESTO GTOS.		351.034,10€

Capítulos de Gastos con altas de créditos 351.034,10 €

Lo que se publica para general conocimiento.

En Santa Fe, a 19 de diciembre de 2025

Firmado por: ALCALDE-PRESIDENTE D. JUAN COBO ORTIZ



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA

Administración

APROBACION INICIAL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO DE TORRE CARDELA

APROBACION INICIAL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO DE TORRE CARDELA

Dª María Cleofe Vera García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre Cardela.

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial del Plan Municipal contra el Cambio Climático del término municipal de Torre Cardela.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y se presenten los escritos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El texto aprobado inicialmente estará disponible para su consulta en el portal web de transparencia de esta Entidad local. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado escritos de alegaciones reclamaciones y sugerencias se considerará aprobado definitivamente el Plan Municipal contra el Cambio Climático.

En Torre Cardela, a 12 de diciembre de 2025.

Firmado por: María Cleofe Vera García, Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA

Administración

NÚMERO 2025069480

EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de créditos 8/2025

EDICTO

SE HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito 8/2025 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales de 2025, adoptado en sesión extraordinaria del día 11 de noviembre de 2025, se eleva a definitivo.

Aplicaciones de Gastos

Aplicaciones cuyos créditos se suplementan

Aplicación	Descripción	Importe
Progr. Econ.		
231	13101 Laboral temporal Urgencia Social	3.800 €
323	212 Mantenimiento y reparación de instalaciones municipales	34.000 €
323	22103 Combustibles y energía Colegio	4.000 €
338	22609 Festejos populares	5.000 €
920	22700 Limpieza y aseo	750 €
920	22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000 €
011	359 Otros gastos financieros	800 €
1621	463 A Mancomunidad Valle de Lecrín.	3.960 €
TOTAL		77.310 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería Gastos Generales	77.310
			TOTAL INGRESOS	77.310

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se publica para general conocimiento, en Villamena, a la fecha de la firma electrónica.

En Villamena, a 11 de diciembre de 2025

Firmado por: Manuel Luis Vilchez, Alcalde-Presidente.



NÚMERO 2025069750

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Administración

Nombramiento y toma de posesión de funcionarios de carrera: policías locales del Ayuntamiento de Zafarraya.

Nombramiento y toma de posesión de funcionarios de carrera: policías locales del Ayuntamiento de Zafarraya.

Dª. Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya. HACE SABER:

Que mediante Decreto de la alcaldía n.º 800, de fecha 4 de diciembre de 2.025, se ha adoptado el acuerdo siguiente, que se transcribe literalmente:

"Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria de dos plazas de funcionario de carrera en el puesto de trabajo de Policía Local del Ayuntamiento de Zafarraya, mediante el sistema de oposición en turno libre.

Visto el Informe Académico del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) de fecha 03/12/2025, en relación a la LIV Promoción curso de ingreso a los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en la que se pone de manifiesto la superación del curso de ingreso, por parte de D. Pedro Álvarez Rabaneda, con DNI nº XX.XXX.900-M, y Dª. Concepción Moya Jiménez, con DNI nº XX.XXX.339-V.

Visto el Informe de evaluación de la fase formativa de prácticas en plantilla y el Certificado de Actividad de D. Pedro Álvarez Rabaneda, con DNI nº XX.XXX.900-M, y Dª. Concepción Moya Jiménez, con DNI nº XX.XXX.339-V.

Visto el Acta de 3 de diciembre del 2025 del Tribunal Calificador correspondiente a la Convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de la Categoría de Policía Local propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera.

De conformidad con el artículo 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en el día de la fecha:

HE RESUELTO:

PRIMERO: Realizar el nombramiento como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Zafarraya a:

NOMBRE	DNI	NOTAS ASPIRANTES		NOTA FINAL
		FASE OPOSICIÓN	IESPA	
ÁLVAREZ RABANEDA, PEDRO	XX.XXX.900-M	6,65	8,21	7,43
MOYA JIMÉNEZ, CONCEPCIÓN	XX.XXX.339-V	6,00	8,49	7,24

Cuyas plazas tienen las siguientes características:

- Grupo C.
- Subgrupo C1.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Básica.
- Denominación: Policía Local.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los interesados, comunicándoles que deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento. Y, ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

TERCERO. Comunicar la toma de posesión al Registro de Policías Locales de Andalucía, para que proceda a la oportuna inscripción en dicho Registro.

CUARTO. Trasladar esta resolución al Servicio personal y al Servicio de Intervención municipal a los efectos oportunos.

QUINTO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión plenaria que se celebre."

Habiendo tomado posesión de las citadas plazas, el día cinco de diciembre de 2.025.

Lo que se informa para general conocimiento.

En Zafarraya, a 12 de diciembre de 2025.

Firmado por: Dª. Rosana Molina Molina.



NÚMERO 2025069764

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Administración

Aprobación definitiva rectificación inventario de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Zafarraya.

Aprobación definitiva rectificación inventario de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Zafarraya.

Dª. Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya, HACE SABER:

que habiéndose publicado en el BOP n.º 215, de fecha 11 de noviembre de 2.025, la aprobación inicial de la rectificación del inventario de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Zafarraya, sin que se hayan presentado alegaciones, el acuerdo se considera definitivamente adoptado, por lo que se incluyen en el inventario de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Zafarraya, los siguientes bienes:

- Estación de bombeo de aguas residuales n.º 1 (EBAR nº 1), con una superficie de 100 m² y servidumbre. Sita en la parcela 163 del polígono 11 de Zafarraya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Loja con los siguientes datos: Libro 9, Tomo 150, Folio 204 y finca 1807. Con referencia catastral: 18196A011001630000QM. Que fue objeto de adquisición por expropiación forzosa.
- Estación de bombeo de aguas residuales n.º 2 (EBAR n.º 2), con una superficie de 100 m². Sita en la parcela 172 del polígono 11 de Zafarraya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Loja con los siguientes datos: Libro 29, Tomo 495, Folio 134 y finca 1377. Con referencia catastral: 18196A011001720000QI. Que fue objeto de adquisición por expropiación forzosa.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

En Zafarraya, a 12 de diciembre de 2025.

Firmado por: Dª. Rosana Molina Molina.



NÚMERO 2025069786

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Administración

Aprobación definitiva Inventario Caminos Rurales del Ayuntamiento de Zafarraya.

Aprobación definitiva Inventario Caminos Rurales del Ayuntamiento de Zafarraya.

Dª. Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2.025, acordó la aprobación inicial del Inventario de Caminos Rurales del Ayuntamiento de Zafarraya, sometido el expediente a un plazo de exposición pública por plazo de veinte días desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP n.º 215 de 11 de noviembre de 2.025).

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, conforme a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento se entiende aprobado definitivamente el Inventario de Caminos Rurales del Ayuntamiento de Zafarraya, que podrá ser consultado en el Portal de la Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zafarraya, mediante el siguiente enlace:

<https://zafarraya.sedelectronica.es/preview-document/8e63ec36-f1c8-4a79-b58d-f1727468dcb2/>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zafarraya, a 12 de diciembre de 2.025.

Firmado por: Dª. Rosana Molina Molina.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Administración

Aprobación definitiva modificación de crédito: suplemento de crédito.

Aprobación definitiva modificación de crédito: suplemento de crédito.

Dª. Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya. HACE SABER:

Que aprobado el expediente de modificación de créditos nº 27/2025, suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, del presupuesto de esta Corporación, por acuerdo plenario de 21 de noviembre de 2.025, se expuso al público en el B.O.P. de Granada nº 225 de 25 de noviembre de 2.025, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zafarraya, <http://zafarraya.sedelectronica.es>.

En el acuerdo de aprobación inicial se hacía constar que, de no presentarse reclamaciones, durante el periodo de exposición pública, el expediente se entendería aprobado definitivamente. De este modo, al no haberse presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en los arts. 177, 2º en relación con el art. 169, 1º del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La modificación de crédito es la siguiente:

Partidas que aumentan:

- 221.03/132: Seguridad y orden público: 200,00 euros.
- 213.00/150: Maquinaria....: 6.456,13 euros.
- 221.03/150: Combustible: 204,18 euros.
- 221.04/150: Vestuario: 86,87 euros.
- 226.99/150: Otros gastos: 384,69 euros.
- 210.00/1532: Pavimentación....: 159,72 euros.
- 210.00/160: Alcantarillado: 1.815,00 euros.
- 210.00/161: Abastecimiento....: 484,71 euros.
- 210.00/165: Alumbrado....: 561,17 euros.
- 221.00/165: Alumbrado....: 3.070,44 euros.
- 212.00/312: Edificios.....: 61,46 euros.
- 221.00/312: Edificios.....: 1.282,34 euros.
- 212.00/320: Educación: 329,30 euros.
- 221.00/320: Educación: 1.690,42 euros.
- 212.00/3321: Biblioteca: 205,58 euros.
- 221.00/333: Iglesia vieja: 95,59 euros.

- 489.06/334: Cultura: 17.824,20 euros.
- 212.00/337: Cine: 44,04 euros.
- 226.10/338: Fiestas populares: 18.876,00 euros.
- 210.00/342: Instalaciones deportivas: 15.890,54 euros.
- 221.00/342: Instalaciones deportivas: 563,23 euros.
- 221.00/452: Pozo nuevo: 25.715,70 euros.
- 210.00/459: Otras infraestructuras: 75,68 euros.
- 221.00/459: Otras infraestructuras: 237,56 euros.
- 227.99/459: Servicios guarda rural octubre: 3.170,20 euros.
- 226.01/912: Admón. general: 60,00 euros.
- 212.00/920: Admón. general: 4.294,06 euros.
- 220.00/920: Admón. general: 134,32 euros.
- 222.01/920: Admón. general: 71,67 euros.
- 227.99/920: Admón. general: 5.324,00 euros.
- 625.00/920: Admón. general: 939,24 euros.

Total: 110.311,04 euros.

Alta en Partidas de ingresos:

- 870.00: Remanente de Tesorería: 110.311,04 euros.

Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito y de los recursos financieros utilizados se mantiene el equilibrio del presupuesto, tal y como exige el art. 16,2º del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.024, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. La interposición de dicho recurso, no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado, de conformidad con el artículo 113, 3º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Zafarraya, a 18 de diciembre de 2.025.

Firmado por: Dª. Rosana Molina Molina.



NÚMERO 2025070067

Otras Entidades

Comunidad de Regantes

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA REAL DE CHITE TALARA

Administración

COBRO PERIODO VOLUNTARIO 2025

COBRO PERIODO VOLUNTARIO 2025

SE HACE SABER: Que confeccionado el padrón relativo a la cuota de administración 2025, se encuentra expuesto al público en la comunidad por espacio de 10 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario. De no producirse éstas, los listados se entenderán elevados a definitivos.

El plazo de cobranza en periodo voluntario, abarcará del 01 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026. El pago de los recibos se podrá efectuar, mediante el juego de impresos facilitados al efecto, de la siguiente forma:

- A) En Caja Rural, cta: ES13 3023 0065 1806 5006 4801
- B) En Caixabank, cta: ES66 2100 3337 6113 0013 0555

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

En Lecrin a 12 de diciembre de 2025
Firmado por Jose Luis Padial Sanchez



Otras Entidades
CONSORCIOS

NÚMERO 2025069760

CONSORCIO DESARROLLO VEGA-SIERRA ELVIRA

ADMINISTRACIÓN

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2026 DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

En Asamblea en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2025, se aprobó inicialmente el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2026, publicándose el acuerdo en el BOP núm.2025060741 de 18 de noviembre de 2025.

No habiéndose presentado alegaciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto queda aprobado definitivamente publicándose resumido a nivel de capítulos lo integran.

PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026		
CAPITULOS		CRÉDITOS INICIALES
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.000,00 €
4	Transferencias corrientes	1.167.344,78 €
5	Ingresos Patrimoniales	170.000,00 €
6	Enajenación de inversiones	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos financieros	4.000,00 €
	TOTALES	1.367.344,78 €

PROYECTO PRESUPUESTO DE GASTOS 2026		
CAPITULOS		CRÉDITOS INICIALES
1	Gastos de Personal	869.944,78 €
2	Gastos corrientes en Bienes y servicios	424.900,00 €
3	Gastos financieros	8.500,00 €
4	Transferencias corrientes a Ayuntamientos	32.000,00 €
5	Fondo de contingencia	5.000,00 €
6	Inversiones generales	23.000,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	4.000,00 €
	TOTALES	1.367.344,78 €

Seguidamente a fin de dar cumplimiento a lo requerido en el art. 127 R.D.L. 781/1986, se publica íntegramente la plantilla de personal.

ANEXO PERSONAL PRESUPUESTO 2026

PERSONAL FUNCIONARIO

Un Auxiliar Administrativo, subgrupo C2.

Tres Administrativos subgrupo C1.

Un Técnico de Administración General A1 (Gerente).

Un Administrativo de la escala de Administración General subgrupo C1. Vacante. *

Tres Técnicos medios de la escala Administración General A2. Vacante. *

*Promoción Interna.

PERSONAL LABORAL FIJO

Un Coordinador P. Ciudad ante las Drogas A1.

Una Coordinadora Educadora S. A1.

Cinco Orientadores Laborales A1.

Tres Monitores/Dinamizadores S. C2.

Un Agente de Desarrollo S. A1.

*Las funciones necesarias de la plaza de secretaria están siendo desempeñadas por una secretaria accidental, funcionaria de carrera del Consorcio y las de intervención por la interventora de Ayuntamiento de Maracena al que el Consorcio de encuentra adscrito.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art.46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estimen pertinente. En Atarfe en la fecha de la firma electrónica al margen, Dº Antonio José Salazar Pérez, Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.